

DOE

MIÉRCOLES, 11
de abril de 2012

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 69

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Salud y Política Social

Salud. Subvenciones. Orden de 4 de abril de 2012 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social a las Corporaciones Locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de los centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes al año 2012 7046

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Salud y Política Social

Delegación de competencias. Delegación de firma. Corrección de errores de la Resolución de 29 de febrero de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que delegan competencias y la firma en diversas materias 7058



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública

Elección de plazas. Resolución de 29 de marzo de 2012, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo I de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **7060**

Elección de plazas. Resolución de 29 de marzo de 2012, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **7065**

Elección de plazas. Resolución de 29 de marzo de 2012, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **7069**

Elección de plazas. Resolución de 29 de marzo de 2012, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **7073**

III

OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Convenios Colectivos. Resolución de 28 de febrero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Comercio de Ópticas de la provincia de Badajoz, en la que se recogen acuerdos relativos a la revisión salarial (tablas definitivas) del año 2011, y a la actualización de los artículos 29 y 40 del mismo, suscritos el 18 de enero de 2012" **7077**

Convenios Colectivos. Resolución de 28 de febrero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Gran Casino de Extremadura, en la que se recogen acuerdos relativos a la revisión salarial y demás conceptos económicos para el año 2011 y a la aprobación de salarios iniciales para el año 2012, suscritos el 17 de enero de 2012" **7079**



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Ahorro y eficiencia energética. Ayudas. Resolución de 15 de marzo de 2012, de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones para actuaciones de ahorro y eficiencia energética **7083**

Energía. Subvenciones. Resolución de 15 de marzo de 2012, de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones para fomento de las energías renovables **7088**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 5 de marzo de 2012 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 433/2011 **7092**

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 8 de marzo de 2012 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 1872/2010 **7094**

V ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Impacto ambiental. Anuncio de 5 de marzo de 2012 por el que se someten a información pública el plan de restauración, el estudio de impacto ambiental y la autorización ambiental unificada del proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "La Tacilla", n.º 00951-00, en el término municipal de La Haba **7098**

Notificaciones. Anuncio de 14 de marzo de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CI 164/11, en materia de comercio **7099**

Notificaciones. Anuncio de 14 de marzo de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CI 178/11, en materia de comercio **7100**

Notificaciones. Anuncio de 14 de marzo de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CI 180/11, en materia de comercio **7101**

Notificaciones. Anuncio de 14 de marzo de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CI 186/11, en materia de comercio **7101**

Notificaciones. Anuncio de 14 de marzo de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en expediente en materia de comercio **7102**



Notificaciones. Edicto de 7 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0496/11 **7103**

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 8 de marzo de 2012 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 458/2012 **7104**

Consejería de Economía y Hacienda

Notificaciones. Anuncio de 26 de marzo de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 0611037, en materia de juego **7105**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Información pública. Anuncio de 12 de marzo de 2012 sobre explotación de recurso minero de la Sección C). Situación: parcela 264 del polígono 11. Promotor: Tabicesa, SA, en Madrigalejo **7106**

Notificaciones. Anuncio de 14 de marzo de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el procedimiento administrativo de extinción de contrato de arrendamiento n.º C-06/2011 **7107**

Notificaciones. Anuncio de 14 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en los procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento que se relacionan **7107**

Notificaciones. Anuncio de 14 de marzo de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en los procedimientos administrativos de desahucio que se relacionan **7108**

Notificaciones. Anuncio de 14 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en los procedimientos administrativos de desahucio que se relacionan..... **7109**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Notificaciones. Anuncio de 14 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 051/BA/0645, relativo a ayudas al sector apícola por prima de polinización 2011 **7110**

Notificaciones. Anuncio de 14 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 051/BA/0645, relativo a ayudas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura 2011..... **7111**

Notificaciones. Anuncio de 14 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 06/03/007C, relativo al Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo en relación con la parcela n.º 06/65/13/23 **7112**



Notificaciones. Anuncio de 14 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 06/03/030C, relativo al Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo en relación con la parcela n.º 06/65/13/30 **7113**

Notificaciones. Anuncio de 14 de marzo de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º 106/11-M, en materia de montes..... **7115**

Deslinde. Anuncio de 14 de marzo de 2012 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecilla de la Tiesa", tramo II, en el término municipal de Trujillo **7116**

Adjudicación. Anuncio de 16 de marzo de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Selvicultura preventiva y mejora de infraestructuras contra incendios forestales en tres montes de la Sección de Cáceres Sur". Expte.: 11N1012FD028..... **7117**

Consejería de Educación y Cultura

Adjudicación. Anuncio de 23 de marzo de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Bar, restaurante y alimentación de residentes del Complejo Educativo de Plasencia para el año 2012". Expte.: SER1103005 **7118**

Consejería de Salud y Política Social

Contratación. Anuncio de 27 de marzo de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Mantenimiento de jardines en los Centros Residenciales El Cuartillo y Cervantes de Cáceres". Expte.: SER01/12CAC..... **7120**

Ayuntamiento de Usagre

Urbanismo. Edicto de 15 de marzo de 2012 sobre aprobación inicial de la Unidad de Ejecución n.º 10 **7122**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ORDEN de 4 de abril de 2012 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social a las Corporaciones Locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de los centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes al año 2012. (2012050068)

La Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, establece entre las competencias de las Corporaciones Locales las de colaboración en la construcción, reforma y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios.

El Plan de Salud de Extremadura, expresión de la política de salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura, trata de responder a las necesidades detectadas, estableciendo un proceso continuo de previsión de recursos y servicios requeridos para alcanzar los objetivos determinados en el mismo. El cumplimiento o facilitación de algunos de esos objetivos, requieren proseguir con la mejora y adecuación de los centros y servicios sanitarios de titularidad pública.

El Decreto 305/2011, de 23 de diciembre (DOE n.º 249, de 30 de diciembre de 2011), modificado por el Decreto 51/2012, de 30 de marzo (DOE n.º 66 de 4 de abril) establece las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social, en materia de planificación, formación y calidad sanitaria.

En el Capítulo VI del citado decreto, se regula la línea de subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de los centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estableciéndose en el artículo 50 de dicho capítulo que el procedimiento de concesión de las mismas será de concesión directa mediante convocatoria abierta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece la obligación de que se aprueben órdenes de convocatoria para este procedimiento de tramitación de ayudas, salvo en los casos en los que el decreto de bases reguladoras abra tal convocatoria. Por su parte, el artículo 23.1 de la citada ley, establece que las convocatorias de subvenciones se efectuarán mediante Decreto del Presidente u Orden de la Consejería correspondiente, tasando expresamente un contenido mínimo.

Finalmente, el Decreto 305/2011, de 23 de diciembre, autoriza la persona titular de la Consejería de Salud y Política Social para que dicte cuantos actos y disposiciones resulten necesarios para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el citado decreto, así como a modificar o desarrollar los Anexos que se acompañan al mismo.



En su virtud y a tenor de los artículos 36 y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Salud y Política Social previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto realizar la convocatoria de subvenciones destinadas a la construcción, reforma o equipamiento de centros o servicios sanitarios de titularidad pública municipal de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2012, reguladas en los Capítulos I y VI del Decreto 305/2011, de 23 de diciembre (DOE n.º 249, de 30 de diciembre), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social, en materia de planificación, formación y calidad sanitaria, modificado por el Decreto 51/2012, de 30 de marzo (DOE n.º 66 de 4 de abril).
2. Las subvenciones contempladas en la presente orden irán dirigidas a financiar, total o parcialmente, los proyectos siguientes:
 - a) Construcción de centros y servicios sanitarios: incluyéndose en estos proyectos los gastos necesarios para la construcción de centros y servicios sanitarios, con exclusión de los honorarios técnicos y los de infraestructura urbanística necesarios para la realización del proyecto.
 - b) Reforma de centros y servicios sanitarios: se incluyen los gastos necesarios para la reparación, reforma, adaptación, conservación o ampliación de centros y servicios sanitarios, con exclusión de los honorarios técnicos y los de infraestructura urbanística necesarios para la realización del proyecto.
 - c) Equipamiento de centros y servicios sanitarios: se incluyen los gastos de mobiliario, material clínico-instrumental o de instalaciones complementarias (climatización, protección, informática auxiliar, helipuertos, etc.), necesarios para una correcta atención sanitaria a la población.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones destinadas a financiar los proyectos contemplados en el artículo anterior las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Las Corporaciones Locales deberán cumplir los requisitos siguientes:
 1. En su caso, haber acreditado y justificado en su totalidad el importe de las subvenciones anteriores percibidas para otros proyectos destinados a fines sanitarios.
 2. Ser titulares del centro o servicio sanitario para el que se solicita la subvención o del solar sobre el que se proyecta realizar su construcción, debiendo, en todo caso, tener disponibilidad jurídica del mismo durante, al menos 30 años.



3. Los beneficiarios no podrán estar incurso en alguna de las circunstancias que contempla el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3. Procedimiento de concesión y de convocatoria.

1. El procedimiento de concesión de las presentes subvenciones será de concesión directa mediante convocatoria abierta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4.c) de la ley 6/2011, de 23 de marzo, atendiendo a las características excepcionales que, en cada caso, pudieran determinar las necesidades sanitarias de una determinada zona de salud, municipio, localidad o sector de la población, de acuerdo con los principios recogidos en el artículo 3 de la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, y a las competencias de las Administraciones Públicas establecidas en el Capítulo II del Título I de esa misma norma.
2. La vigencia de la convocatoria se inicia al día siguiente de la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura y finaliza el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 4. Solicitud y documentación a acompañar a la misma.

1. Las solicitudes de subvenciones se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación de la orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y podrán presentarse mientras esté en vigor la correspondiente convocatoria. La solicitud se formalizará de acuerdo con el modelo normalizado que se establece en el Decreto 305/2011, de 23 de diciembre, como Anexo V, y que se acompaña como Anexo a la presente orden.
2. Las solicitudes suscritas por el Presidente de la Corporación, irán dirigidas al titular de la Consejería de Salud y Política Social y podrán ser presentadas en todos los lugares contemplados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, si la solicitud y/o la documentación requeridas adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días lo subsane, con la advertencia de que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley antes citada.
4. Aquellas Corporaciones Locales que demanden financiación para varios proyectos deberán presentar una solicitud individualizada por cada uno de ellos.
5. El impreso de solicitud, según el modelo oficial, debidamente cumplimentado en sus extremos, vendrá acompañado de la documentación específica para los distintos programas, que se presentará en original o en copia compulsada:
 - a) Para la construcción o reforma de centros y servicios sanitarios:
 1. Proyecto de obra o, en su caso, Memoria valorada de las obras a realizar, firmado por el arquitecto o técnico competente responsable del mismo, debidamente identi-



ficado. Incluirá presupuesto pormenorizado de las obras a realizar con identificación del solar o del inmueble donde se pretende actuar y de las deficiencias que se pretenden corregir, en su caso.

2. Certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativo del Acuerdo aprobado por el Pleno u órgano competente de la Corporación, en el que se deberán recoger los siguientes extremos:
 - a. La aprobación del Proyecto de obra o, en su caso, Memoria valorada de las obras a realizar, elaborado por el arquitecto o técnico competente, con indicación del nombre del mismo, expresando la cuantía del presupuesto de contrata, de los honorarios facultativos y otros gastos, así como el importe total del presupuesto.
 - b. El compromiso de llevar a cabo el proyecto así como que éste no altere el Plan de Urbanismo.
 - c. El acuerdo de solicitar a la Consejería competente en materia de sanidad una subvención por la cantidad que se estime necesaria, y que podrá alcanzar hasta el 100% del importe del presupuesto, con excepción de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística, necesarios para la realización del proyecto.
 - d. El compromiso de la Corporación de aportar la diferencia en el caso de que la subvención concedida sea inferior al coste real de la obra, comprometiéndose igualmente al abono de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística, necesarios para la realización del proyecto.
 - e. El compromiso de la Corporación de destinar el centro o servicio a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería competente en materia de sanidad.
 3. Certificado del Secretario del Ayuntamiento donde se haga constar que la propiedad del solar donde se va a llevar a cabo la edificación corresponde al Ayuntamiento, así como de la relación de ayudas concedidas para la misma finalidad en los últimos cinco años con indicación del órgano gestor de las mismas.
 4. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para los contratos menores de obras en la normativa vigente en materia de contratos del sector público, se deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de solicitud de tres ofertas como mínimo, así como la elección efectuada entre las mismas, conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una Memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- b) Para el equipamiento de centros y servicios sanitarios:
1. Relación de equipamiento, tanto mobiliario, clínico-instrumental o de instalaciones complementarias, que se pretende adquirir, con indicación del centro o servicio sanitario a que será destinado.



2. La relación de equipamiento deberá ir avalada por el Coordinador del Centro de Salud de la Zona de Salud a la que pertenezca la corporación local solicitante.
3. Certificado expedido por el Secretario de la Corporación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Pleno u órgano de la Corporación que corresponda, y en el que se deberán recoger los siguientes extremos:
 - a. Aprobación de llevar a cabo la adquisición del equipamiento relacionado, con indicación del presupuesto total de la adquisición y centro o servicio sanitario al que será destinado.
 - b. El acuerdo de solicitar a la Consejería competente en materia de sanidad una subvención por la cantidad que se estime necesaria, y que podrá alcanzar hasta el 100% del importe del presupuesto.
 - c. El compromiso de la Corporación de aportar la diferencia en el caso de que la subvención concedida sea inferior al importe total del equipamiento adquirido.
 - d. El compromiso de la Corporación de destinar el centro o servicio y el equipamiento a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería competente en materia de sanidad.
4. Certificado del Secretario del Ayuntamiento donde se haga constar que la propiedad del inmueble que se pretende equipar corresponde al Ayuntamiento, así como de la relación de ayudas concedidas para la misma finalidad en los últimos cinco años con indicación del órgano gestor de las mismas.
5. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para los contratos menores en la normativa vigente en materia de contratos del sector público, se deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de solicitud de tres ofertas como mínimo, así como la elección efectuada entre las mismas, conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una Memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Artículo 5. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento. Plazo de resolución y notificación.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Dirección General competente en materia de centros y servicios sanitarios, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. Para la valoración de las solicitudes se constituye una Comisión de Valoración, que emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, integrada por los siguientes miembros:
 - Presidente: el titular de la Jefatura de Servicio competente en materia de centros y servicios sanitarios, o persona en quien delegue.



- Vocales: dos técnicos del Servicio competente en materia de centros y servicios sanitarios designados por la persona titular de la Dirección General competente en materia de centros y servicios sanitarios.
 - Secretario: Un funcionario de la Consejería competente en materia de salud, con voz pero sin voto, designado por la persona titular de la Dirección General competente en materia de centros y servicios sanitarios.
3. A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada.
4. La concesión de subvenciones será resuelta y notificada por el titular de la Consejería competente en materia de sanidad en el plazo máximo de seis meses a contar a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en la Dirección General competente en materia de centros y servicios sanitarios. La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo. Frente a la resolución expresa o presunta del procedimiento, el interesado podrá interponer los recursos que procedan, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 6. Criterios de valoración y ponderación.

1. Las subvenciones que regula la presente orden de convocatoria se distribuirán de acuerdo con los siguientes criterios con la ponderación que a continuación se relaciona:
- Necesidad y urgencia de la construcción, reforma o equipamiento del consultorio, desde el punto de vista arquitectónico, hasta un máximo de 60 puntos.
 - Muy urgente: todas aquellas situaciones que no garanticen la seguridad integral del paciente: 60 puntos.
 - Urgente: situaciones que dificultan la atención al paciente: 40 puntos.
 - Necesario: adecuación de las instalaciones y equipamiento del Consultorio para las nuevas prestaciones contempladas en la cartera de servicios de atención primaria del Sistema Sanitario Público de Extremadura: 20 puntos.

Todos los apartados son excluyentes entre sí.

- Población que se beneficiará de la inversión, hasta un máximo de 10 puntos, de forma proporcional al número de tarjetas sanitarias.
 - Más de 500 tarjetas sanitarias: 10 puntos.
 - Entre 250-500 tarjetas sanitarias: 7,5 puntos.
 - Menos de 250 tarjetas sanitarias: 5 puntos.

Todos los apartados son excluyentes entre sí.

- Porcentaje de usuarios en edades que requieran mayores niveles de atención sanitaria. (menores de 14 años y mayores de 65), hasta un máximo de 10 puntos, de forma proporcional al número de tarjetas sanitarias.
 - Más de 500 tarjetas sanitarias de mayores de 65 años o de menores de 14 años: 10 puntos.
 - Entre 250-500 tarjetas sanitarias de mayores de 65 años o de menores de 14 años: 7,5 puntos.
 - Menos de 250 tarjetas sanitarias de mayores de 65 años o de menores de 14 años: 5 puntos.

Todos los apartados son excluyentes entre sí.

- Recursos sanitarios de la Zona de Salud. Distancia al centro de salud y al hospital de referencia, hasta un máximo de 10 puntos.
 - Distancia al centro de salud mayor a 20 kilómetros: 10 puntos.
 - Distancia al centro de salud entre 10-20 kilómetros: 7,5 puntos.
 - Distancia al centro de salud menor de 10 kilómetros: 5 puntos.
 - Distancia al hospital de referencia mayor de 60 kilómetros: 10 puntos.
 - Distancia al hospital de referencia entre 40-60 kilómetros: 7,5 puntos.
 - Distancia al hospital de referencia menor de 40 kilómetros: 5 puntos.

Todos los apartados son excluyentes entre sí.

- Adecuación a los objetivos y estrategias del Plan de Salud de Extremadura y los proyectos y programas que lo desarrollen, en particular la compensación y eliminación de las desigualdades a efectos del disfrute de los servicios y las prestaciones sanitarias y la igualdad en el acceso a los mismos, hasta un máximo de 10 puntos.
 - Relación directa con cinco o más objetivos del Plan de Salud de Extremadura: 10 puntos.
 - Relación directa entre uno y cinco objetivos del Plan de Salud de Extremadura: 5 puntos.

Todos los apartados son excluyentes entre sí.

En las solicitudes será necesario justificar cada uno de estos aspectos.

2. Con independencia de lo expuesto en el punto anterior, se atenderán prioritariamente las necesidades urgentes que puedan plantearse en los Consultorios Locales, particularmente las reformas o reparaciones urgentes, el urgente equipamiento para necesidades de salud pública en la localidad, o la adaptación de las infraestructuras para ofrecer un determinado servicio con carácter urgente.

**Artículo 7. Financiación.**

1. El importe del crédito destinado a esta convocatoria será de un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete con ochenta y dos euros (1.484.457,82 euros), con financiación procedente de fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con cargo a la aplicación presupuestaria 1503.212A.760.00, proyecto de gasto 2009.18.03.0003. Esta cuantía podrá aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias.
2. De producirse el agotamiento del crédito presupuestario, y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, se declarará terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del Consejero de Salud y Política que será publicado en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

Artículo 8. Cuantía individualizada de la subvención.

1. La cuantía máxima de las presentes subvenciones se fija en la cantidad de 750.000 euros anuales, y se fijará atendiendo a la finalidad de las mismas, conforme a los criterios que determinaron su concesión en cada caso, y el coste de las mismas.
2. Aquellas solicitudes que al ser valoradas obtengan una puntuación, conforme al artículo 6, igual o superior a 40 puntos, se les concederá el 100% de la ayuda solicitada, que en ningún caso podrá superar los 750.000 euros. Para tener derecho a la subvención, se deberá obtener un mínimo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 54 del Decreto 305/2011, de 23 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de planificación, formación y calidad sanitaria.

Artículo 9. Pago y justificación.

1. La forma de pago y justificación de las cantidades concedidas y recibidas por los beneficiarios se realizará de la siguiente forma:
 - a) Para la construcción o reforma de centros y servicios sanitarios:
 1. El 50% de la subvención concedida se librárá con la notificación de la Resolución de concesión de la subvención, debiendo presentarse los siguientes documentos:
 - a. Acta de comprobación del replanteo.
 - b. Certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento en el que se acrediten los siguientes extremos:
 - i. Que en la tramitación del expediente se han cumplido todas las prescripciones establecidas en las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales de aplicación.
 - ii. Fecha de inicio de obra.



- iii. Forma en que se va a llevar a cabo la ejecución del proyecto, con indicación, en su caso, de la empresa adjudicataria e importe de la adjudicación, así como el plazo previsto de ejecución.
 - iv. El cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, y de las Medidas de Información y Publicidad previstas en el Reglamento (CE) n.º 1828/2006.
 - c. Acreditación documental gráfica (fotografía) de la placa o cartel informativo, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 50/2001, y en el Reglamento (CE) n.º 1828/2006, mencionados en el punto anterior, para todas aquellas subvenciones cuya cuantía supere los 6.000 euros.
2. El 25% siguiente de la subvención concedida se librarán con la presentación de la documentación siguiente:
 - a. Certificaciones de obra por importe igual o superior al 75% del proyecto subvencionado, desglosadas por capítulos, conceptos e importe, así como facturas correspondientes.
 - b. En el caso de obras realizadas por la Administración, se remitirá un certificado expedido por el Secretario-Interventor de los gastos efectuados y desglose de los mismos, acompañado de los correspondientes documentos justificativos (facturas, TC1, TC2 y nóminas de los trabajadores contratados).
 3. El 25% restante de la subvención concedida, se librarán con la presentación de la documentación siguiente:
 - a. Certificaciones de obra por el 100% del importe del proyecto subvencionado, desglosadas por capítulos, conceptos e importe, acompañadas de las facturas correspondientes.
 - b. En el caso de obras realizadas por la Administración, se remitirá un certificado expedido por el Secretario-Interventor de los gastos efectuados y desglose de los mismos, acompañado de los correspondientes documentos justificativos (facturas, TC1, TC2 y nóminas de los trabajadores contratados).
 - c. Certificado de recepción de la obra y fecha de la misma, extendido por el Secretario.
 4. Los pagos relacionados en los puntos a.2 y a.3 del presente artículo, podrán realizarse en un único trámite, abonándose el 50% restante de la subvención concedida, presentando la documentación relacionada en el apartado a.3
- b) Para el equipamiento de centros y servicios sanitarios:
1. Se librarán en un único pago el 100% de la subvención concedida con la presentación de la documentación siguiente:
 - a. Factura del equipamiento.



- b. Certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento en el que se acrediten los siguientes extremos:
 - i. Que en la tramitación del expediente se han cumplido todas las prescripciones establecidas en las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales de aplicación.
 - ii. Empresa adjudicataria e importe de la adjudicación.
 - iii. Certificado de cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, y de las Medidas de Información y Publicidad previstas en el Reglamento (CE) n.º 1828/2006.
 - c. Acreditación documental gráfica (fotografía) de la placa o cartel informativo, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 50/2001 y en el Reglamento (CE) n.º 1828/2006 mencionados en el punto anterior, para todas aquellas subvenciones cuya cuantía supere los 6.000 euros.
 - d. Certificado de recepción del equipamiento y fecha de la misma, extendido por el Secretario de la Corporación.
2. En el plazo de diez días, contados a partir de la recepción de las cantidades, el Ayuntamiento remitirá a la Consejería competente en materia de sanidad, certificación expedida por el Secretario o Interventor de la Corporación Local haciendo constar que se ha registrado dicho ingreso con destino a la finalidad para la que se concedió la subvención.
 3. Además será necesario justificar las cantidades percibidas antes de efectuarse el pago de los porcentajes del total de la subvención concedida pendientes.

Artículo 10. Publicidad de las subvenciones.

1. Cuando las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de importe igual o superior a 3.000 euros, se dará publicidad de su concesión mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, indicando la convocatoria, programa y crédito presupuestario al cual se han imputado, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.
2. En el supuesto de importe inferior 3.000 euros, la publicidad se hará mediante la publicación en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y la exposición en el Tablón de anuncios de la Consejería de Salud y Política Social.

Artículo 11. Régimen jurídico.

En lo no previsto en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Decreto 305/2011, de 23 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social, en materia de planificación, formación y calidad sanitarias; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, sin per-



juicio de su carácter supletorio en el resto de sus disposiciones; la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de Extremadura; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común; y en las demás normas concordante en materia de subvenciones públicas.

Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.

Se faculta al Director General de Planificación, Calidad y Consumo para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Eficacia y recursos.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Consejero de Salud y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; también podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndose que en el caso de haber interpuesto recurso de reposición, el interesado no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 4 de abril de 2012.

El Consejero de Salud y Política Social,
FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PERIANES



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Salud y Política Social
Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo

ANEXO

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS SANITARIOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

1.- SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA		
<input type="checkbox"/> Nueva Construcción	<input type="checkbox"/> Reforma	<input type="checkbox"/> Equipamiento
2.- DATOS DEL PROYECTO		
Importe total de la subvención que se solicita:		
3.- DATOS DE LA INSTITUCIÓN-CORPORACIÓN LOCAL		
NOMBRE	CIF	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA Y NÚMERO)	C. POSTAL	
LOCALIDAD	PROVINCIA	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX
4.- DATOS DEL REPRESENTANTE-PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN LOCAL		
NOMBRE	NIF/CIF	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA Y NÚMERO)	C. POSTAL	
LOCALIDAD	PROVINCIA	
5.- AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, CON EL ESTADO Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.¹		
<input type="checkbox"/> Autorizo <input type="checkbox"/> No autorizo al órgano gestor la comprobación de oficio de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el Estado y la Seguridad Social.		
6.- AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE LA IDENTIDAD PERSONAL.		
<input type="checkbox"/> Autorizo <input type="checkbox"/> No autorizo al órgano instructor para que compruebe de oficio, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR) o demás medios establecidos en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes (DOE nº 181, de 18 de septiembre de 2008). En caso contrario, deberá aportar fotocopia del DNI.		
7.- DECLARACIÓN RESPONSABLE		
<input type="checkbox"/> Declaro que la entidad a la que represento no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario.		
Como Representante de la Entidad, DECLARO que son ciertos y comprobables los datos consignados en la solicitud y en la documentación adjunta. Asimismo, esta Ayuntamiento que presido se comprometo a cumplir todo lo dispuesto en el presente Decreto, así como a aportar la diferencia entre la subvención concedida y el coste real del proyecto a ejecutar.		
En _____ a _____ de _____ de 20____		

Firmado

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

Consejería de Salud y Política Social
Avda. Las Américas, 2 – 06800 Mérida (Badajoz)

¹ En el supuesto de que este apartado no esté cumplimentado, se entenderá afirmativa la autorización. Si el interesado no otorgara autorización o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las circunstancias de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias frente al Estado y la Seguridad Social se efectuará mediante certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente. Por su parte y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, la acreditación de que no se tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, será siempre comprobada de oficio.

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Política Social asegura el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en la presente solicitud y el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor. Sobre los datos suministrados podrán los interesados ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos que consideren oportunos ante la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo de la Consejería de Salud y Política Social, Avda. de las Américas, 2, 06800 Mérida.



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de febrero de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que delegan competencias y la firma en diversas materias. (2012060504)

Advertidos errores en la Resolución de 29 de febrero de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que delegan competencias y la firma en diversas materias, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 47, de 8 de marzo de 2012, se procede a su oportuna rectificación.

Primera. En la página 4720, letra a) del apartado primero de la resolución citada,

Donde dice:

- a) "En materia de ejecución presupuestaria y del gasto, las que me atribuyen los apartados b), c) y d) del artículo 11 y el artículo 91 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en relación con los apartados h), i) y j) del artículo 5 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)."

Debe decir:

- a) "En materia de ejecución presupuestaria y del gasto, las que me atribuyen los apartados b), c) y d) del artículo 11, el artículo 91 y el artículo 81 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en relación con los apartados h), i) y j) del artículo 5 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)."

Segunda. En la página 4723, letra l) del apartado segundo de la resolución citada,

Donde dice:

- l) "La competencia para la resolución de los procedimiento de ingreso a centros de atención a personas con discapacidad de la Comunidad de Extremadura, que me atribuye el artículo 7.4 del Decreto 45/2002, de 16 de abril, por el que se regula el procedimiento de acceso a centros de atención a personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura."

Debe decir:

- l) "La competencia para la resolución de los procedimientos de ingreso a centros de atención a personas con discapacidad de la Comunidad de Extremadura, que me atribuyen los



apartados 4 y 5 del artículo 7 del Decreto 45/2002, de 16 de abril, por el que se regula el procedimiento de acceso a centros de atención a personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.”





2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2012, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo I de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012060505)

Por Resolución de 2 de febrero de 2012 (DOE n.º 29, de 13 de febrero) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo I de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 204, de 22 de octubre).

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base décima de la referida convocatoria, esta Consejería de Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación de plazas que podrán ser elegidas por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, a los efectos de formalización de los contratos de trabajo, correspondientes a las Categorías/Especialidades que a continuación se indican:

- Titulado Superior/Biología.
- Titulado Superior/Ingeniería Industrial.
- Titulado Superior/Medicina General.
- Titulado Superior/Medicina Geriátrica.

Segundo. Convocar a todos los aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en las relaciones definitivas de aprobados.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo II.

Cuarto. Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados.



Aquellos que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.
2. Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir los puestos de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
4. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Sexto. Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, que se hará público en el Diario Oficial de Extremadura, se formalizarán por esta Consejería los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

En los contratos se establecerá un período de prueba con una duración de dos meses. No estarán sujetos al periodo de prueba aquéllos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

Séptimo. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de



dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 29 de marzo de 2012.

La Directora General de Función Pública
Recursos Humanos e Inspección
(PD del Consejero, Resolución de 9 de agosto de 2011,
DOE n.º 154, de 10/08/11),
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA

**A N E X O I****CATEGORIA/ESPECIALIDAD: TITULADO SUPERIOR / BIOLOGIA**

CONSEJERIA	CODIGO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	C. ESP.	OBSERVACIONES
EMPLEO, EMPRESA E INNOVACION	1005468	OA CORCHO, MADERA Y C. VEG	MERIDA		

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: TITULADO SUPERIOR / INGENIERIA INDUSTRIAL

CONSEJERIA	CODIGO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	C. ESP.	OBSERVACIONES
EMPLEO, EMPRESA E INNOVACION	1005290	OA CORCHO, MADERA Y C. VEG	MERIDA		

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: TITULADO SUPERIOR / MEDICINA GENERAL

CONSEJERIA	CODIGO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	C. ESP.	OBSERVACIONES
SALUD Y POLITICA SOCIAL	1007139	CR NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	ALMENDRALEJO		
SALUD Y POLITICA SOCIAL	1006314	CR EL CUARTILLO	CACERES	L-1	
SALUD Y POLITICA SOCIAL	1018228	CR LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE		
SALUD Y POLITICA SOCIAL	38388010	CR EL VALLE	MONTIJO	L-1	
SALUD Y POLITICA SOCIAL	38388110	CR EL VALLE	MONTIJO	L-1	
SALUD Y POLITICA SOCIAL	1007037	CR M.J. LOPEZ HERRERO	PLASENCIA		
SALUD Y POLITICA SOCIAL	1008989	CR SAN FRANCISCO	PLASENCIA		
SALUD Y POLITICA SOCIAL	38400810	CR LOS PINOS	PLASENCIA	L-1	
SALUD Y POLITICA SOCIAL	38400910	CR LOS PINOS	PLASENCIA	L-1	
SALUD Y POLITICA SOCIAL	39227910	CR PTE. J.C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L-1	
SALUD Y POLITICA SOCIAL	1018219	CR SAN FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA SERENA		

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: TITULADO SUPERIOR / MEDICINA GERIATRICA

CONSEJERIA	CODIGO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	C. ESP.	OBSERVACIONES
SALUD Y POLITICA SOCIAL	1011586	CR FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA		
SALUD Y POLITICA SOCIAL	1011587	CR FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA		

SIGNIFICADO CLAVES C. ESP.

L-1 TURNICIDAD



ANEXO II

Fecha: 17 de abril (martes)

Lugar: Escuela de Administración Pública (Salón de Actos)

Avda. de la Libertad, s/n. de Mérida

Hora: 10,00 horas

ANEXO II

Presidenta:

D.^a María del Carmen Barroso Horrillo.

Vocales:

D. José María Vivas Campos.

D.^a María José Martín Contra.

D. José Rodríguez Mieres.

Secretario:

D. Evelio Gómez Pache.

• • •





RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2012, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012060506)

Por Resolución de 2 de febrero de 2012 (DOE n.º 29, de 13 de febrero) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 204, de 22 de octubre).

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base décima de la referida convocatoria, esta Consejería de Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación de plazas que podrán ser elegidas por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, a los efectos de formalización de los contratos de trabajo, correspondientes a las Categorías/Especialidades que a continuación se indican:

- Titulado de Grado Medio/Informática.
- Titulado de Grado Medio/Ingeniería Técnica Industrial.
- Titulado de Grado Medio/Terapia Ocupacional.

Segundo. Convocar a todos los aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en las relaciones definitivas de aprobados.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo II.

Cuarto. Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados.

Aquellos que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.



2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Sexto. Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, que se hará público en el Diario Oficial de Extremadura, se formalizarán por esta Consejería los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

En los contratos se establecerá un período de prueba con una duración de dos meses. No estarán sujetos al periodo de prueba aquéllos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

Séptimo. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 29 de marzo de 2012.

La Directora General de Función Pública
Recursos Humanos e Inspección
(PD del Consejero, Resolución de 9 de agosto de 2011
DOE n.º 154, de 10-08-11),
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA

A N E X O I**CATEGORIA/ESPECIALIDAD: TITULADO DE GRADO MEDIO / INFORMATICA**

CONSEJERIA	CODIGO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	C. ESP.	OBSERVACIONES
ADMINISTRACION PUBLICA	1018499	SERVICIOS CENTRALES	MERIDA	L-3.2	
ADMINISTRACION PUBLICA	1009877	AULA MENTOR	BADAJOS	L-3.2	
ADMINISTRACION PUBLICA	1009874	AULA MENTOR	CACERES	L-3.2	
ADMINISTRACION PUBLICA	1009875	AULA MENTOR	DON BENITO	L-3.2	
ADMINISTRACION PUBLICA	1009876	AULA MENTOR	PLASENCIA	L-3.2	
ADMINISTRACION PUBLICA	1009873	AULA MENTOR	MERIDA	L-3.2	

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: TITULADO DE GRADO MEDIO / I.T.I.

CONSEJERIA	CODIGO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	C. ESP.	OBSERVACIONES
EMPLEO, EMPRESA E INNOVACION	1004849	OA CORCHO, MADERA Y C. VEG	MERIDA		
EMPLEO, EMPRESA E INNOVACION	1005299	OA CORCHO, MADERA Y C. VEG	MERIDA		

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: TITULADO DE GRADO MEDIO / TERAPEUTA OCUPACIONAL

CONSEJERIA	CODIGO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	C. ESP.	OBSERVACIONES
SALUD Y POLITICA SOCIAL	38389910	CR EL VALLE	MONTIJO	L-1	
SALUD Y POLITICA SOCIAL	39302110	CD MORALEJA	MORALEJA		
SALUD Y POLITICA SOCIAL	39173110	CENTRO SOCIO SANITARIO	PLASENCIA	L-3.2	
SALUD Y POLITICA SOCIAL	38402810	CR LOS PINOS	PLASENCIA	L-1	
SALUD Y POLITICA SOCIAL	39231510	CR PTE. J.C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L-1	

SIGNIFICADO CLAVES C. ESP.

L-1 TURNICIDAD
L-3.2 JP2

**ANEXO II**

Fecha: 17 de abril (martes)

Lugar: Escuela de Administración Pública (Salón de Actos)

Avda. de la Libertad, s/n. de Mérida

Hora: 10,00 horas

ANEXO III

Presidenta:

D.^a María del Carmen Barroso Horrillo.

Vocales:

D. José María Vivas Campos.

D.^a María José Martín Contra.

D. José Rodríguez Mieres.

Secretario:

D. Evelio Gómez Pache.

• • •





RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2012, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012060507)

Por Resolución de 2 de febrero de 2012 (DOE n.º 29, de 13 de febrero) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 204, de 22 de octubre).

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base décima de la referida convocatoria, esta Consejería de Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación de plazas que podrán ser elegidas por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, a los efectos de formalización de los contratos de trabajo, correspondiente a la Categoría que a continuación se indica:

— Socorrista

Segundo. Convocar a todos los aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en las relaciones definitivas de aprobados.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo II.

Cuarto. Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados.

Aquellos que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.



2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Sexto. Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, que se hará público en el Diario Oficial de Extremadura, se formalizarán por esta Consejería los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

En los contratos se establecerá un período de prueba con una duración de un mes. No estarán sujetos al periodo de prueba aquéllos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

Séptimo. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 29 de marzo de 2012.

La Directora General de Función Pública
Recursos Humanos e Inspección
(PD del Consejero, Resolución de 9 de agosto de 2011
DOE n.º 154, de 10 de agosto),
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA



A N E X O I

CATEGORIA: SOCORRISTA

CONSEJERIA	CODIGO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	C. ESP.	OBSERVACIONES
PRESIDENCIA DE LA JUNTA	1007237	CIUDAD DEPORTIVA	CACERES	L-1	TEMPORALIDAD 30 %
PRESIDENCIA DE LA JUNTA	1007241	CIUDAD DEPORTIVA	CACERES	L-1	TEMPORALIDAD 30 %
PRESIDENCIA DE LA JUNTA	1007242	CIUDAD DEPORTIVA	CACERES	L-1	TEMPORALIDAD 30 %

SIGNIFICADO CLAVES C. ESP.

L-1 TURNICIDAD

**ANEXO II**

Fecha: 17 de abril (martes).

Lugar: Escuela de Administración Pública (Salón de Actos).

Avda. de la Libertad, s/n. de Mérida.

Hora: 10,00 horas.

ANEXO III

Presidenta:

D.^a María del Carmen Barroso Horrillo.

Vocales:

D. José María Vivas Campos.

D.^a María José Martín Contra.

D. José Rodríguez Mieres.

Secretario:

D. Evelio Gómez Pache.

• • •





RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2012, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012060508)

Por Resolución de 2 de febrero de 2012 (DOE n.º 29, de 13 de febrero) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 204, de 22 de octubre).

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base décima de la referida convocatoria, esta Consejería de Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación de plazas que podrán ser elegidas por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, a los efectos de formalización de los contratos de trabajo, correspondiente a la Categoría/Especialidad que a continuación se indica:

— Peón Especializado/Agrícola.

Segundo. Convocar a todos los aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en las relaciones definitivas de aprobados.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo II.

Cuarto. Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados.

Aquellos que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.



2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Sexto. Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, que se hará público en el Diario Oficial de Extremadura, se formalizarán por esta Consejería los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

En los contratos se establecerá un período de prueba con una duración de un mes. No estarán sujetos al periodo de prueba aquéllos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contrato temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

Séptimo. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 29 de marzo de 2012.

La Directora General de Función Pública
Recursos Humanos e Inspección
(PD del Consejero, Resolución de 9 de agosto de 2011
DOE n.º 154, de 10 de agosto),
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA



A N E X O I

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: PEON ESPECIALIZADO / AGRICOLA

CONSEJERIA	CODIGO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	C. ESP.	OBSERVACIONES
AGRICULTURA, DR. MA Y ENERGIA	1020180	SOF VIVERO	PALAZUELO		
AGRICULTURA, DR. MA Y ENERGIA	1020225	SOF VIVERO	PALAZUELO		
AGRICULTURA, DR. MA Y ENERGIA	1008526	CENTRO DE FORMACION	DON BENITO		
AGRICULTURA, DR. MA Y ENERGIA	1008561	CENTRO DE FORMACION	NAVALMORAL DE LA MATA	L-5	
AGRICULTURA, DR. MA Y ENERGIA	1016832	CENTRO DE FORMACION	NAVALMORAL DE LA MATA	L-5	
AGRICULTURA, DR. MA Y ENERGIA	1008563	CENTRO DE FORMACION	NAVALMORAL DE LA MATA	L-5	

SIGNIFICADO CLAVES C. ESP.

L-5 PELIGROSIDAD, TOXICIDAD Y PENOSIDAD

**ANEXO II**

Fecha: 17 de abril (martes).

Lugar: Escuela de Administración Pública (Salón de Actos).

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

Hora: 10:00 horas.

ANEXO III

Presidenta:

D.^a María del Carmen Barroso Horrillo.

Vocales:

D. José María Vivas Campos.

D.^a María José Martín Contra.

D. José Rodríguez Mieres.

Secretario:

D. Evelio Gómez Pache.





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Comercio de Ópticas de la provincia de Badajoz, en la que se recogen acuerdos relativos a la revisión salarial (tablas definitivas) del año 2011, y a la actualización de los artículos 29 y 40 del mismo, suscritos el 18 de enero de 2012". (2012060491)

Visto el texto del acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo "Comercio de ópticas de la provincia de Badajoz" (código de convenio 06001615012007), en la que se recogen acuerdos relativos a la revisión salarial (tablas definitivas) del año 2011, y a la actualización de los artículos 29 y 40 del mismo, suscritos el 18 de enero de 2012, de una parte, por la Asociación de Empresarios de Ópticas de Badajoz y la Federación de Comercio, Servicios e Industrias de la provincia de Badajoz (FECOBA), en representación de las empresas del sector, y de otra, por las centrales sindicales UGT y CCOO, en representación de los trabajadores afectados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de febrero de 2012.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE COMERCIO DE ÓPTICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ AÑO 2011

En Badajoz, a 18 de enero de 2012, nos reunimos en los locales de Fecoba, sita en c/ Menacho, 12, 4.º, de una parte los representantes sindicales de UGT y CCOO, y de otra los representantes de la Asociación de Empresarios de Ópticas de Badajoz y de la federación de comer-



cio, servicios e industrias de la provincia de Badajoz (Fecoba) como partes firmantes del Convenio, reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para éste acto.

Punto 1. Revisión salarial año 2011.

Punto 2. Actualización del artículo 40 seguro de invalidez y muerte.

Punto 3. Actualización de artículo 29 Dietas y Kilometraje.

Punto 1. Una vez constatada oficialmente por el INE la inflación correspondiente al año 2011, y quedando establecida dicha cifra en el 2.4% en aplicación del artículo 28 del Convenio vigente se procede a la revisión del 0.90%, según el procedimiento establecido en el mismo y teniendo dicho incremento efectos retroactivos al 1 de enero de 2011, quedando la tabla salarial definitiva del año 2011 como a continuación se indica.

GRUPO PROFESIONAL 1.....	1.198.40
GRUPO PROFESIONAL 2.....	1.089.74
GRUPO PROFESIONAL 3	976.39
GRUPO PROFESIONAL 4	934.46

Punto 2. Igualmente se procede a la aplicación del incremento del 0.90%, a las indemnizaciones que corresponderían en su caso por las causas establecidas en el artículo 40, del Convenio vigente y que quedan establecidas en las siguientes cuantías.

Por muerte o invalidez absoluta por accidente de trabajo queda establecida en 20388.54 euros.

Por muerte natural en 3397.91 euros.

Punto 3. Asimismo se incrementan los gastos de dietas y kilometrajes al que se refiere el artículo 29º del Convenio vigente y que quedan establecidas en las siguientes cuantías.

MEDIA DIETA.....	17.00
DIETA COMPLETA	39.65
KILOMETRAJE	0,27

Se acuerda autorizar a Máximo Blanco Grande para efectuar los trámites necesarios en la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura a efectos de registro y publicación de esta acta con sus correspondientes copias.

Por CCOO:

D.^a Carmen Suárez Fornelino y D.^a Valentina Tarrío Pastor.

Por UGT:

D. Antonio Sosa López y D. Máximo Blanco Grande.

Por ópticas,

D.^a Eloísa Sánchez Mera

Por Fecoba,

D. José M.^a Reino Amador

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Gran Casino de Extremadura, en la que se recogen acuerdos relativos a la revisión salarial y demás conceptos económicos para el año 2011 y a la aprobación de salarios iniciales para el año 2012, suscritos el 17 de enero de 2012". (2012060492)

Visto el texto del acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "Gran Casino de Extremadura SA" (código de convenio 06001370012005), en la que se recogen acuerdos relativos a la revisión salarial y demás conceptos económicos para el año 2011 y a la aprobación de salarios iniciales para 2012, suscritos el 17 de enero de 2012, de una parte, por representantes de la empresa, y de otra, por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de febrero 2012.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA ÁNGELES MUÑOZ MARCOS

En Badajoz, siendo las 17:00 horas del día 17 de enero de 2012, en dependencias de Gran Casino Extremadura, SA; reunidos de una parte el comité de empresa representado por Francisco Javier Rodríguez Alcántara, Ángel Manuel Gómez Espada, María Rendón Calleja, David Núñez Acosta, Nieves Solís Cordero, M.^a Dolores Bernal González, Isabel M.^a López González, Teresa de Palma Terraza e Isidro Barrero Pérez, asesores Antonio Sosa López (UGT), Valentina Tarriño Pastor (CCOO) y de otra parte la representación de la empresa formada por, Jorge González Gutiérrez, Luis Ángel Nogales García y Guadalupe Noriega González.

ORDEN DEL DÍA:

Punto primero. Salarios finales del año 2011.

Punto segundo. Salarios iniciales del año 2012.



Iniciada la reunión se acuerda lo siguiente:

PUNTO PRIMERO: REVISIÓN SALARIAL Y DEMÁS CONCEPTOS ECONÓMICOS DEL AÑO 2011

Una vez constatada oficialmente por el INE la inflación correspondiente al año 2011, y quedando establecida dicha cifra en el 2,4% en aplicación de la cláusula final del II Convenio Colectivo de Gran Casino Extremadura, S.A., se procede a elevar a definitiva la tabla salarial inicial del año 2011, quedando la tabla salarial y el art. 28 como a continuación se indican:

CATEGORIA	GRAN CASINO DE EXTREMADURA S.A. (IPC REAL 2,4% + 0,5%= 2,9%) 2011 DEFINITIVA		
	Salario Base mensual 2011	Bruto anual 2011	Puntos Propina
JEFE DE SECTOR	1.668,37	23.357,10	45
SUBJEFE SECTOR	1.536,26	21.507,64	43
JEFE MESA 1ª	1.352,44	18.934,05	40
JEFE MESA 2ª	1.053,70	14.751,78	35
JEFE DE MESA 3ª	973,70	13.631,81	30
CROUPIER 1ª	973,70	13.631,81	25
CROUPIER 2ª	865,75	12.120,45	20
CROUPIER 3ª	811,74	11.364,33	15
JEFE CAJA	1.668,36	23.357,10	45
SUBJEFE CAJA	1.352,44	18.934,05	35
CAJERO 1ª	973,70	13.631,81	30
CAJERO 2ª	865,75	12.120,45	20
CAJERO 3ª	811,74	11.364,33	15
RECEPCIONISTA 1ª	973,70	13.631,81	25
RECEPCIONISTA 2ª	865,75	12.120,45	20
RECEPCIONISTA 3ª	811,74	11.364,33	15
JEFE DE SEGURIDAD	1.668,36	23.357,10	0
SUBJEFE DE SEGURIDAD	1.053,70	14.751,78	30
FISONOMISTA 1ª	973,70	13.631,81	25
FISONOMISTA 2ª	865,75	12.120,45	20
FISONOMISTA 3ª	811,74	11.364,33	15
JEFE SALA MAQUINAS ENCARGADO SALA MAQUINAS	1.352,42	18.933,90	40
	1.053,70	14.751,78	30
OPERA. MAQUINAS 1ª	973,70	13.631,81	25
OPERA. MAQUINAS 2ª	865,75	12.120,45	20
OPERA. MAQUINAS 3ª	811,74	11.364,33	15
CONTABLE	1.367,23	19.141,20	10
ADMINISTRATIVO	1.053,70	14.751,78	10
AUX. ADMINISTRATIVO	973,70	13.631,81	10
COMERCIAL	1.367,23	19.141,20	10
RELACIONES PÚBLICAS	1.078,32	15.096,43	10
JEFE MANTENIMIENTO	1.352,44	18.934,05	0
OFICIAL MANTENIMIENTO	1.053,70	14.751,78	0



MOZO CARGA Y DESCARGA	888,60	12.440,40	0
JEFE HOSTELERIA	1.367,23	19.141,20	0
JEFE COCINA	1.127,29	15.782,02	0
SUBJEFE COCINA	1.103,05	15.442,72	0
COCINERO	1.089,56	15.253,88	0
AYUDANTE DE COCINA	1.074,22	15.039,14	0
MAITRE	1.127,29	15.782,02	0
CAMARERO	1.103,05	15.442,72	0
AYUDANTE CAMARERO	1.074,22	15.039,14	0
JEFE BARRA	1.127,29	15.782,02	0
CAMARERO BARRA	1.102,81	15.439,30	0
VALET	1.074,22	15.039,14	0
AYUDANTE VALET	811,74	11.364,33	0
OFICIAL ECONOMATO	1.053,70	14.751,78	0
LIMPIEZA / LIMPIADOR	811,74	11.364,33	0
LIMPIEZA DIA	713,56	9.989,88	0
APARCACOCHESES	811,74	11.364,33	0
MOZO PARKING	888,60	12.440,40	0
GUARDARROPA	811,74	11.364,33	0
GUARDARROPA DIA	713,56	9.989,88	0

PLUSES:

- Plus transporte 1,593 euros/día efectivamente trabajado.

SEGURO DE ACCIDENTES

- Fallecimiento 19.344,75 euros
- Invalidez permanente total 29.017,12 euros

PUNTO SEGUNDO: SALARIOS INICIALES 2012

Asimismo, ambas partes acuerdan según lo establecido en la cláusula final del convenio colectivo de Gran Casino Extremadura, SA, elaborar la tabla salarial inicial y demás conceptos económicos para el año 2012, que inicialmente quedan establecidos como a continuación se indica:

CATEGORIA	GRAN CASINO DE EXTREMADURA S.A. (IPC PREVISTO 1% + 0,5%= 1,5%) 2012		
	Salario Base mensual 2012	Bruto anual 2012	Puntos Propina
JEFE DE SECTOR	1.693,39	23.707,45	45
SUBJEFE SECTOR	1.559,30	21.830,25	43
JEFE MESA 1ª	1.372,72	19.218,06	40
JEFE MESA 2ª	1.069,50	14.973,06	35
JEFE DE MESA 3ª	988,31	13.836,28	30
CROUPIER 1ª	988,31	13.836,28	25
CROUPIER 2ª	878,73	12.302,26	20
CROUPIER 3ª	823,91	11.534,79	15
JEFE CAJA	1.693,39	23.707,45	45
SUBJEFE CAJA	1.372,72	19.218,06	35
CAJERO 1ª	988,31	13.836,28	30
CAJERO 2ª	878,73	12.302,26	20



CAJERO 3ª	823,91	11.534,79	15
RECEPCIONISTA 1ª	988,31	13.836,28	25
RECEPCIONISTA 2ª	878,73	12.302,26	20
RECEPCIONISTA 3ª	823,91	11.534,79	15
JEFE DE SEGURIDAD	1.693,39	23.707,45	0
SUBJEFE DE SEGURIDAD	1.069,50	14.973,06	30
FISONOMISTA 1ª	988,31	13.836,28	25
FISONOMISTA 2ª	878,73	12.302,26	20
FISONOMISTA 3ª	823,91	11.534,79	15
JEFE SALA MAQUINAS ENCARGADO SALA MAQUINAS	1.372,71	19.217,91	40
OPERA. MAQUINAS 1ª	988,31	13.836,28	25
OPERA. MAQUINAS 2ª	878,73	12.302,26	20
OPERA. MAQUINAS 3ª	823,91	11.534,79	15
CONTABLE	1.387,74	19.428,32	10
ADMINISTRATIVO	1.069,50	14.973,06	10
AUX. ADMINISTRATIVO	988,31	13.836,28	10
COMERCIAL	1.387,74	19.428,32	10
RELACIONES PÚBLICAS	1.094,49	15.322,88	10
JEFE MANTENIMIENTO	1.372,72	19.218,06	0
OFICIAL MANTENIMIENTO	1.069,50	14.973,06	0
MOZO CARGA Y DESCARGA	901,93	12.627,01	0
JEFE HOSTELERIA	1.387,74	19.428,32	0
JEFE COCINA	1.144,20	16.018,75	0
SUBJEFE COCINA	1.119,60	15.674,37	0
COCINERO	1.105,91	15.482,69	0
AYUDANTE DE COCINA	1.090,34	15.264,73	0
MAITRE	1.144,20	16.018,75	0
CAMARERO	1.119,60	15.674,37	0
AYUDANTE CAMARERO	1.090,34	15.264,73	0
JEFE BARRA	1.144,20	16.018,75	0
CAMARERO BARRA	1.119,35	15.670,89	0
VALET	1.090,34	15.264,73	0
AYUDANTE VALET	823,91	11.534,79	0
OFICIAL ECONOMATO	1.069,50	14.973,06	0
LIMPIEZA / LIMPIADOR	823,91	11.534,79	0
LIMPIEZA DIA	724,27	10.139,73	0
APARCACOCHESES	823,91	11.534,79	0
MOZO PARKING	901,93	12.627,01	0
GUARDARROPA	823,91	11.534,79	0
GUARDARROPA DIA	724,27	10.139,73	0

PLUSES:

- Plus transporte 1,616 euros/ día efectivamente trabajado.

PROPINA:

- Para el año 2012 se establece como porcentaje de reparto el 38% de la propina mensual. Se acuerda mandar a Máximo Blanco Grande para que efectúe los trámites necesarios ante la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura a efectos de presentación, archivo y publicación de esta acta con sus correspondientes copias.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2012, de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones para actuaciones de ahorro y eficiencia energética. (2012060494)

En desarrollo del Convenio de Colaboración para la definición y puesta en práctica de actuaciones contempladas en el Plan de Acción 2008-2012 (PAE4+), dentro de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012, suscrito entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), la Junta de Extremadura aprobó el Decreto 262/2008, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en actuaciones de ahorro y eficiencia energética, modificado por Decreto 238/2009, de 13 de noviembre y por el Decreto 224/2010, de 17 de diciembre, con el que se pretende fomentar la realización de actuaciones concretas en materia energética con el fin de moderar el consumo y aumentar la eficacia energética de instalaciones, construcciones, hábitos, etc.

A través de la Orden de 30 de diciembre de 2010 publicada en el DOE el 10 de enero de 2011, se convocan ayudas para actuaciones de ahorro y eficiencia energética en el año 2011.

En virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 15 del Decreto 262/2008, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en actuaciones de ahorro y eficiencia energética, modificado por Decreto 238/2009, de 13 de noviembre y por el Decreto 224/2010, de 17 de diciembre, que establece que por parte del organismo otorgante se realizará la publicidad de las subvenciones concedidas de cantidad igual o superior a 3.000 euros en el Diario Oficial de Extremadura, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario a que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención,

RESUELVO:

Primero. Dar publicidad en el Anexo a las ayudas concedidas de cantidad igual o superior a 3.000 euros para actuaciones de ahorro y eficiencia energética, convocados por Orden de 30 de diciembre de 2010, especificando beneficiario, cantidad concedida y proyecto objeto de financiación, por importe de 1.434.471,89 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.722A.760, 15.02.722A.770 y 15.02.722A.789, y dentro del proyecto 2009.15.03.0008 "Ahorro y eficiencia energética: PAE4+ (2008-2012)".

Segundo. La Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía notificará individualmente a los beneficiarios las condiciones generales que les afecten, mediante la correspondiente resolución individual.

Tercero. La concesión de las subvenciones está sujeta al cumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en el Decreto 262/2008, de 29 de diciembre, por el que



se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en actuaciones de ahorro y eficiencia energética, modificado por Decreto 238/2009, de 13 de noviembre y por el Decreto 224/2010, de 17 de diciembre.

Mérida, a 15 de marzo de 2012.

El Director General de Incentivos
Agroindustriales y Energía,
JUAN JOSÉ CARDESA CABRERA

ANEXO

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF / CIF	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE (€)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)
MEDIDA 1.1 - Auditorias energéticas.				
AEE/1.1/01/11	IBÉRICOS DEL CULEBRÍN, SL	B06210371	7.865,00	5.898,75
AEE/1.1/02/11	ACENORCA SOC. COOP.	F10020154	8.400,00	6.300,00
AEE/1.1/03/11	SOC. COOP. LIM. DEL CAMPO SAN MARCOS	F06013700	10.525,00	7.500,00
AEE/1.1/04/11	TOMATES DEL GUADIANA, S. COOP.	F06351530	13.200,00	9.000,00
AEE/1.1/05/11	SOLA RICCA EXTREMADURA, SA	A06337687	11.100,00	7.500,00
AEE/1.1/08/11	ABULAGAR, SL	B06367213	7.662,00	5.746,50
AEE/1.1/09/11	TRANSFORMACIONES AGRICOLAS DE BADAJOZ, SA	A06003800	11.780,00	8.835,00
AEE/1.1/11/11	ANTONIO MEDINA E HIJOS, SA	A06040992	8.125,00	6.093,75
AEE/1.1/12/11	DIETA MEDITERRANEA, ACEITES Y VINAGRES, SA	A06260814	7.120,00	5.340,00
AEE/1.1/14/11	IND. QUIMICAS DE BADAJOZ, SA	A06117048	6.230,00	4.672,50
AEE/1.1/15/11	NESTLE WATERS ESPAÑA, SA	A58707449	8.000,00	6.000,00
AEE/1.1/17/11	SEÑORIO DE OLIVENZA, SL	B06448419	10.000,00	7.500,00
AEE/1.1/19/11	BODEGAS GARCÍA DE LA PEÑA, SL	B06316186	15.000,00	7.500,00
AEE/1.1/20/11	INDUSTRIAS CRISTIAN LAY, SA	A06124937	10.000,00	7.500,00
AEE/1.1/21/11	BALNEARIO EL RAPOSO, SL	B28023679	9.984,10	7.488,08
AEE/1.1/22/11	PERSEIDA BELLEZA, SA	A06204481	10.000,00	7.500,00
AEE/1.1/26/11	ESPATIETAR SAT 3637	F10016871	4.185,00	3.138,75
AEE/1.1/28/11	INDUSTRIAS Y PROMOCIONES ALIMENTICIAS, SA	A10008134	11.960,00	8.970,00
AEE/1.1/29/11	AGRAZ, SAU	A06005250	16.798,00	12.598,50
AEE/1.1/30/11	DOHER JEREZ SL	B06280754	8.126,00	6.094,50
AEE/1.1/31/11	MINAS DE ALCANTARA SL	B10399277	9.522,00	7.141,50



MEDIDA 1.2 - Ayudas públicas para el ahorro energético en el sector industrial.				
AEE/1.2/01/11	SOC. COOP. LTDA. SANTA MARÍA MAGDALENA	F06011035	111.800,00	24.596,00
AEE/1.2/02/11	PRONAT. SDAD. COOP.	F06402697	120.303,14	26.466,69
AEE/1.2/03/11	IBERCAUX, 99	B06311476	114.600,00	25.212,00
AEE/1.2/04/11	TRANSFORMACIONES AGRICOLAS DE BADAJOZ, SA	A06003800	350.000,00	77.000,00
AEE/1.2/05/11	CONSERVAS MARTINETE, SA	A06027445	328.270,81	72.219,58
AEE/1.2/06/11	NESTLE WATERS ESPAÑA, SA	A58707449	79.500,00	17.490,00
AEE/1.2/08/11	SDAD. COOP. AGRÍCOLA VINÍCOLA EXTREMEÑA S. JOSÉ	F06003446	29.900,00	6.578,00
AEE/1.2/09/11	SDAD. COOP. AGRÍCOLA VINÍCOLA EXTREMEÑA S. JOSÉ	F06003446	15.280,00	3.361,60
AEE/1.2/10/11	SDAD. COOP. AGRÍCOLA VINÍCOLA EXTREMEÑA S. JOSÉ	F06003446	50.000,00	11.000,00
AEE/1.2/13/11	SEÑORIO DE MONTANERA, SL	B06328348	319.142,57	70.211,37
MEDIDA 2.1 - Mejora del aislamiento térmico en los edificios existentes.				
AEE/2.1/23/11	COLEGIO SANTA EULALIA	R0600275B	31.680,65	6.969,74
AEE/2.1/27/11	INDUSTRIAS Y PROMOCIONES ALIMENTICIAS, SA	A10008134	35.385,46	7.784,80
AEE/2.1/29/11	TRAEXA AUTOMOCION, SA	A10005999	56.840,00	12.504,80
AEE/2.1/48/11	AYUNTAMIENTO DE LOGROSAÑ	P1011200A	63.499,77	13.969,94
AEE/2.1/49/11	Mª LUISA AYUSO SALAZAR	16796189W	28.455,45	6.260,19
AEE/2.1/90/11	PATROCINIO GORDILLO ORTIZ	80016003S	18.987,19	4.177,18
AEE/2.1/94/11	DIEGO ARROYO RODRÍGUEZ	33990324G	13.636,60	3.000,05
AEE/2.1/95/11	MATIAS ARROYO MOÑINO	08613410W	28.224,70	6.209,43
MEDIDA 2.2 - Mejora de las instalaciones térmicas de calefacción, climatización y producción de agua caliente sanitaria.				
AEE/2.2/04/11	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	P0601500B	58.764,00	12.928,08
AEE/2.2/08/11	FERRECONS DE LA PLATA, SA	A06318166	17.547,29	3.860,40
AEE/2.2/15/11	AYUNTAMIENTO DE BOHONAL DE IBOR	P1003100C	13.799,53	3.035,90
AEE/2.2/17/11	AYTO. VVA. DE LA SERENA	P0615300A	23.069,61	5.075,31
AEE/2.2/26/11	PROMOCION DE ESPACIOS RECREATIVOS URBANOS, SL	B10310407	80.000,00	17.600,00



MEDIDA 2.3 - Mejora de la eficacia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios existentes.				
AEE/2.3/02/11	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	P0601500B	49.850,00	10.967,00
AEE/2.3/06/11	INDUSTRIAS Y PROMOCIONES ALIMENTICIAS, SA	A10008134	30.000,00	6.600,00
AEE/2.3/16/11	AYUNTAMIENTO DE CASTUERA	P0603600H	14.320,79	3.150,57
AEE/2.3/20/11	PROMOCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS URBANOS, SL	B10310407	85.000,00	18.700,00
AEE/2.3/27/11	CASTILLO LA ARGUIJUELA, SL	B82263799	17.611,58	3.874,55
AEE/2.3/29/11	AYTO. LA GARROVILLA	P0605800B	38.935,44	8.565,80
AEE/2.3/34/11	BRAVO HOSTELERIA, SL	B10065217	13.905,43	3.059,19
AEE/2.3/35/11	BRAVO HOSTELERIA, SL	B10065217	21.068,29	4.635,02
AEE/2.3/36/11	PUCHERO CENTRO, SL	B10151793	16.560,24	3.643,25
AEE/2.3/41/11	REHOCA SA	A06062038	28.044,24	6.169,73
AEE/2.3/42/11	EXCMO. AYUNTAMIENTO MONTERRUBIO DE LA SERENA	P0608700A	22.207,50	4.885,65
AEE/2.3/44/11	ONDUPACK SAU	A06255244	18.730,60	4.120,73

MEDIDA 3.1 - Renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior existentes.				
AEE/3.1/05/11	AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA	P0612000J	247.689,93	99.075,97
AEE/3.1/06/11	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL VALLE	P0606800A	89.356,21	35.742,48
AEE/3.1/11/11	AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS	P0613500H	100.830,00	40.332,00
AEE/3.1/16/11	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	P0601500B	58.587,00	23.434,80
AEE/3.1/18/11	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	P0601500B	58.551,60	23.420,64
AEE/3.1/21/11	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	P0601500B	17.346,00	6.938,40
AEE/3.1/23/11	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	P0601500B	58.551,60	23.420,64
AEE/3.1/24/11	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	P0601500B	58.888,91	23.555,56
AEE/3.1/34/11	AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEON	P0612400B	275.019,30	110.007,72
AEE/3.1/40/11	AYUNTAMIENTO DE CILLEROS	P1006500A	13.357,60	5.343,04
AEE/3.1/49/11	AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA	P0610900C	119.180,15	47.672,06
AEE/3.1/65/11	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO	P0615400I	28.802,62	11.521,05
AEE/3.1/74/11	AYUNTAMIENTO DE BODONAL DE LA SIERRA	P0602100J	111.653,13	44.661,25
AEE/3.1/99/11	AYTO. DE LA CODOSERA	P0603700F	210.458,90	84.183,56
AEE/3.1/110/11	AYTO. DE LOS SANTOS DE MAIMONA	P0612200F	235.973,47	94.389,39



MEDIDA 3.2 - Realización de estudios, análisis de viabilidad y auditorías de las instalaciones de alumbrado exterior existentes.				
AEE/3.2/01/11	AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEÓN	P0612400B	14.160,00	7.080,00
AEE/3.2/03/11	AYUNTAMIENTO DE BODONAL DE LA SIERRA	P0602100J	14.160,00	7.080,00
AEE/3.2/04/11	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS	P0606600E	8.708,40	4.354,20
AEE/3.2/07/11	AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL	P0612800C	14.158,81	7.079,41
AEE/3.2/13/11	AYUNTAMIENTO DE VILLAMESÍAS	P1021300G	6.661,40	3.330,70
AEE/3.2/16/11	AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO	P1013300G	7.670,00	3.835,00
AEE/3.2/19/11	AYUNTAMIENTO DE ZORITA	P1022300F	8.141,40	4.070,70
AEE/3.2/20/11	AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR	P1001000G	7.279,90	3.639,95
AEE/3.2/25/11	AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA	P0609700J	7.704,50	3.852,25
AEE/3.2/27/11	AYUNTAMIENTO DE BIENVENIDA	P0602000B	7.994,50	3.997,25
AEE/3.2/29/11	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO	P0614100F	6.962,00	3.481,00
AEE/3.2/31/11	ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA	P0618300H	6.459,32	3.229,66
AEE/3.2/34/11	AYTO. SANTA MARTA DE MAGASCA	P1017100G	6.661,40	3.330,70
AEE/3.2/44/11	AYTO. DE BARCARROTA	P0601600J	10.784,26	5.392,13
AEE/3.2/55/11	AYTO. DE VALVERDE DE LEGANÉS	P0614300B	7.080,00	3.540,00
AEE/3.2/62/11	AYTO. DE ALCÁNTARA	P1000800A	9.735,00	4.867,50
MEDIDA 4.2 - Estudios de viabilidad para cogeneraciones.				
AEE/4.2/03/11	RENOVABLES EXTREMEÑAS SLU	B54488804	10.000,00	7.500,00
AEE/4.2/09/11	IND. Y PROMOCIONES ALIMENTICIAS SA	A10008134	10.600,00	7.950,00
AEE/4.2/11/11	ESTIRPE NEGRA, SA	A06396915	11.950,00	8.962,50

• • •



RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2012, de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones para fomento de las energías renovables. (2012060496)

En desarrollo del Convenio de Colaboración firmado el 14 de septiembre de 2009, entre el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía y la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la definición y puesta en prácticas de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Energías Renovables en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Junta de Extremadura aprobó el Decreto 263/2008, de 29 de diciembre, modificado por el Decreto 242/2009, de 20 de noviembre y por el Decreto 220/2010, de 3 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras del régimen de concesión de ayudas para la promoción de las energías renovables en Extremadura.

A través de la Orden de 30 de diciembre de 2010 por la que se convoca la concesión de ayudas para la promoción y aprovechamiento de las energías renovables, publicada en el DOE el 10 de enero de 2011, se convocan ayudas para el fomento de las energías renovables.

En virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 20 del Decreto 263/2008, de 29 de diciembre, que establece que por parte del organismo otorgante se realizará la publicidad de las subvenciones concedidas de cantidad igual o superior a 3.000 euros en el Diario Oficial de Extremadura, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario a que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención,

RESUELVO:

Primero. Dar publicidad en el Anexo a las ayudas concedidas de cantidad igual o superior a 3.000 euros para actuaciones de promoción y aprovechamiento de las energías renovables, convocados por Orden de 30 de diciembre de 2010, especificando beneficiario, cantidad concedida y proyecto objeto de financiación, por importe de 510.113,88 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.722A.760, 15.02.722A.770 y 15.02.722A.789, y dentro del proyecto 2009.15.03.0009 "Plan de energías renovables".

Segundo. La Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía notificará individualmente a los beneficiarios las condiciones generales que les afecten, mediante la correspondiente resolución individual.

Tercero. La concesión de las subvenciones está sujeta al cumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en el Decreto 263/2008, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras del régimen de concesión de subvenciones para la promoción de las energías renovables en Extremadura, modificado por el Decreto 242/2009, de 20 de noviembre y por el Decreto 220/2010, de 3 de diciembre.

Mérida, a 15 de marzo de 2012.

El Director General de Incentivos Agroindustriales y Energía,
JUAN JOSÉ CARDESA CABRERA

**ANEXO**

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF / CIF	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE (€)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)
SOLAR TÉRMICA DE BAJA TEMPERATURA.				
ER/T/06/11	AYUNTAMIENTO DE CUACOS DE YUSTE	P1006900C	80.577,81	29.813,78
ER/T/22/11	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA	P0615300A	10.563,60	3.908,53
ER/T/23/11	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA	P0615300A	17.696,94	6.547,86
ER/T/25/11	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA	P0615300A	17.407,25	6.440,68
ER/T/26/11	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA	P0615300A	12.074,06	4.467,40
ER/T/27/11	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA	P0615300A	23.001,83	8.510,67
ER/T/36/11	AYUNTAMIENTO DE BERLANGA	P0601900D	12.959,52	4.795,02
ER/T/42/11	JOSÉ M ^º ESCOBAR PÉREZ	08851619T	15.955,80	5.903,64
ER/T/53/11	M ^º ÁNGELES MAYA GARCÍA	08880507T	12.813,36	4.740,94
BIOMASA TÉRMICA.				
ER/B/04/11	ALFONSO ESCOBAR POZUELO	30535120K	12.425,00	5.591,25
ER/B/05/11	JOSE MANUEL MORENO GOMEZ	51941783D	15.237,28	6.856,78
ER/B/06/11	JUAN EMILIO RODRIGUEZ SANCHEZ	52967516B	16.767,55	7.545,40
ER/B/07/11	RICARDO ANTUNEZ HORCAJO	80066750R	17.426,62	7.841,98
ER/B/15/11	PEDRO EL CONQUISTADOR, SL	B06404339	18.000,00	8.100,00
ER/B/16/11	JACINTO SOLOMANDO RIVERA	76219901V	18.000,00	8.100,00
ER/B/19/11	MIGUEL ANGEL MORENO FLORES	53263661P	17.220,92	7.749,41
ER/B/28/11	JUAN JOSÉ GIL SIERRA	53266529R	12.263,94	3.679,18
ER/B/48/11	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	P0612300D	74.215,54	33.396,99
ER/B/54/11	CIBERLOZOYA, SLL	B84825306	44.510,00	13.353,00
ER/B/55/11	AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO	P1013000C	54.680,00	24.606,00
ER/B/58/11	JUÁN PEDRO GALLARDO ASENSIO	34769112N	10.382,70	3.114,81
ER/B/69/11	AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR	P1002500E	37.674,00	16.953,30
ER/B/75/11	MARÍA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	08643086P	34.800,00	10.440,00
ER/B/79/11	NURIA MATÍAS PAÍNO	76030678S	9.000,00	4.050,00
ER/B/82/11	DAVID PEREIRA CENTENO	47035535Y	12.140,00	3.642,00
ER/B/92/11	AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA	P0612000J	11.460,89	3.438,27
ER/B/114/11	IBERCAUX 99, SL	B06311476	20.734,00	6.220,20



ER/B/115/11	MOLDUREBA, SL	B06012090	20.734,00	6.220,20
ER/B/124/11	NORTE EXTREMEÑA DE HOSTELERÍA, SLU	B10319374	32.602,00	9.780,60
INSTALACIONES HÍBRIDAS BIOMASA TÉRMICA + SOLAR TÉRMICA DE BAJA TEMPERATURA.				
ER/H/07/11	FERMÍN DÍAZ BERMEJO	07447172W	10.882,50	5.240,69
ER/H/09/11	MARÍA DEL MAR QUIRÓS CASADO	76237860J	12.341,26	6.066,98
ER/H/11/11	AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS	P1012400F	18.381,16	9.190,58
ER/H/15/11	YEGUADA EL PALENQUE SL	B06594444	32.642,10	10.061,58
SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA. MIXTA EÓLICA - FOTOVOLTAICA.				
ER/F/01/11	JUAN MIGUEL PAVO CANTERO	08674918P	10.400,00	4.160,00
ER/F/03/11	ANGEL ALBERTO CAÑADAS GRAL	04860006Z	21.500,00	8.600,00
ER/F/05/11	PURIFICACIÓN ROMAN MORERA	80001423V	14.400,00	5.760,00
ER/F/08/11	AGUSTIN CERDÁN DÍAZ	01390360X	8.340,75	3.336,30
ER/F/10/11	JOSE MARÍA PEREIRA CALVO	80045976L	7.986,71	3.194,68
ER/F/11/11	M ^a DOLORES LOPEZ-PEDRAZA SAENZ	06813002B	18.700,00	7.480,00
ER/F/16/11	ISABEL FERNANDEZ BARROSO	08347614V	10.735,00	4.294,00
ER/F/17/11	JOSE SALGUERO MARTÍNEZ	08361427F	8.400,00	3.360,00
ER/F/21/11	DIONISIA FERNANDEZ FERNANDEZ	34770287Z	12.079,66	4.831,86
ER/F/23/11	AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA	P0616900G	12.900,00	5.160,00
ER/F/29/11	FELIPE BACHILLER CASTAÑO	06986958H	9.000,00	3.600,00
ER/F/32/11	JOSE LUIS DIEGO HIDALGO	07464062X	10.800,00	4.320,00
ER/F/36/11	MARCOS VEGA ROUCHER	07007914K	12.000,00	4.800,00
ER/F/50/11	AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR	P1001000G	29.000,00	11.600,00
ER/F/56/11	GONZALO IRLES DURÁN	02632467W	8.201,00	3.280,40
ER/F/59/11	MANUELA ACEDRA PERALEJO	07402814B	10.200,00	4.080,00
ER/F/61/11	ALBERTO HARO HERAS	50894192E	14.400,00	5.760,00
ER/F/68/11	EXCMO. AYTO. DE PUEBLA DEL MAESTRE	P0610500A	10.230,34	4.092,13
ER/F/72/11	JULIÁN MERCHÁN PRIANTE	07417025P	10.200,00	4.080,00
ER/F/74/11	YEGUADA EL PALENQUE, SL	B06594444	24.500,00	9.800,00
ER/F/78/11	MARIA ELENA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	07980910W	10.800,00	4.320,00
ER/F/84/11	JUAN SANCHEZ GONZALEZ	08724773E	14.021,08	5.608,43
EQUIPOS DE TRATAMIENTO EN CAMPO DE BIOMASA PARA SU ASTILLADO O EMPACADO.				
ER/M/01/11	ECOGAT, SAU	A10101269	11.850,00	3.555,00
ER/M/03/11	ABULAGAR, SL	B06367213	102.000,00	30.600,00
ER/M/04/11	JOSÉ IGNACIO VISEA CASASECA	08859194P	11.500,00	3.450,00



EQUIPOS DE APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA EXISTENTE EN EL SUBSUELO. GEOTERMIA.				
ER/G/01/11	JUAN CARMONA BEJAR	52354926A	14.750,00	4.425,00
ER/G/02/11	INQUIBA, SA	A06117048	19.650,00	5.895,00
ER/G/05/11	DAVID CERRO HERRERO	11776759T	11.550,00	3.465,00
ER/G/06/11	FRANCISCO MANUEL INFANTES GONZÁLEZ	08880011X	11.900,00	3.570,00
ER/G/07/11	MARÍA DEL MAR QUIRÓS CASADO	76237860J	17.780,00	8.890,00
ER/G/08/11	CENTRO DE MAYORES NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, SL	B10356343	91.494,53	27.448,36
ER/G/09/11	YEGUADA EL PALENQUE, SL	B06594444	11.200,00	3.360,00
ER/G/10/11	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ AMO	37773410D	11.900,00	3.570,00

• • •





IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE BADAJOZ

EDICTO de 5 de marzo de 2012 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 433/2011. (2012ED0126)

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA N.º 189/2011

En Badajoz, a 5 de diciembre de 2011.

D.ª Raquel Rivas Hidalgo, Magistrada-Juez del Juzgado referenciado al margen, dicta la presente sentencia habiendo visto las actuaciones de este Juicio Ordinario n.º 433/2011 tramitado en ejercicio de una acción de división de cosa común en el que interviene, como demandante, Promociones Extremadura 2004 Jácena, SL, representada por el Procurador D. Miguel Fernández de Arévalo y Delgado y asistida por el Letrado D. José María García Morán y, como demandados, D. Juan Gallardo Sánchez y D.ª Catalina Gallardo Sánchez, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Fernández de Arévalo y Delgado, en nombre y representación de Promociones Extremadura 2004 Jácena, SL, frente a D. Juan Gallardo Sánchez y D.ª Catalina Gallardo Sánchez, en situación procesal de rebeldía:

1. Declaro la extinción de la situación de pro indiviso sobre la finca urbana sita en la c/ Cristóbal Oudrid n.º 14 de Badajoz, inscrita al Folio 204, del Tomo 2016, Libro 548, Inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad n.º 3 de Badajoz.
2. Declaro la condición indivisible de dicha finca.
3. Acuerdo la venta en pública subasta de la finca citada conforme a la normativa de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entregándose la cantidad obtenida en la subasta a los condóminos en proporción a su participación en la finca, es decir, el 34,9622% a Promociones Extremadura 2004 Jácena, SL; el 32,5189% a D.ª Catalina Gallardo Sánchez y el otro 32,5189% a D. Juan Gallardo Sánchez.
4. Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia puede interponerse Recurso de Apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación informando a los litigantes que no se admitirá dicho Recurso si, al interponerlo, no han procedido a la consignación de un depósito de cincuenta euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Tribunal (0329 de Banesto indicando el n.º de procedimiento), lo que deberá ser acreditado.



Lo mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Gallardo Sánchez y Catalina Gallardo Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a cinco de marzo de dos mil doce.

El/la Secretario/a Judicial



**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ**

EDICTO de 8 de marzo de 2012 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 1872/2010. (2012ED0124)

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia 12/2012, rectificada mediante auto de fecha 22/2/12.

La Sentencia contiene los siguientes particulares:

SENTENCIA 12/2012

En la ciudad de Badajoz, a siete de de enero de 2012.

El Ilmo. Sr. Don Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 1872/2010 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de don Álvaro Núñez Aparicio contra doña Rebeca Alfonso Lozano, don José Luis Álvarez Moneda, don Marcelino Arnés Durán, don Santiago Atienza Fuentes, doña Ana Isabel Barrera Moreno, don José Bruno Lozano, don Daniel Cabrera Cortés, don Eduardo Corchero Motera, don Serafín Durán Bocho, don Cecilio Gamero Rabazo, don Manuel Giles Salazar, doña Mónica Giraldo Casado, doña Sandra Giraldo Casado, don Cristóbal Gómez Gómez, don Rogelio Gómez Gómez, doña Yolanda González Martín, doña María Josefa Guerrero Álvarez, don José Antonio Hurtado González, doña Justa Jiménez Pizarro, doña Sonia Leralta Muro, doña Ángela Lucas Marín, don José Lucas Marín, don Manuel Miguel Machío Gómez, don Juan Antonio Martín Silva, doña Tomasa Molina Chávez, don Francisco Javier Mora López, don Rafael Ángel Mora López, don Miguel Ángel Navarro Palma, don Cristofer Nieto Cavaca, don Francisco Javier Nieto Cavaca, don Juan Antonio Ortiz García, don Abdón Pardo Miranda, doña María Nieves Pimentel Rodríguez, don Martín Rey Rodríguez, don Joaquín Rodríguez Marín, don Luis Rodríguez Moya, don Fernando Salas Márquez, don Antonio Luis Santos Merino, doña María de los Ángeles Segura Santano, doña Cristina Serrano Silva, doña María Luz Serrano Tomé, don Francisco Serrano Tomé, don Mauricio Solís Cabalgante, doña Teresa Suárez Torres, don Joaquín Manuel Teresa Dasilva, don Antonio Trinidad García, don José Antonio Abejón, doña Isabel Álvarez Estara, don José Ángel Martínez Gamero, don Carlos Caro Barroso, don Francisco José Corrales Garrancho, don José Luis Cruz Murillo, don Manuel Luis Félix González, don Juan Garrido González, don Raúl Gil Carballo, don Manuel Giles Montes, don José Guareño García, don Óscar Guareño Robles, don José Antonio Guareño Robles, doña María Isabel Guerra Fuentes, don Domingo Manso Suárez, don Fernando Marcos Toledano, don Luis Miguel Martín Vadillo, don Miguel Martín García, doña Beatriz Núñez Cienfuegos, don Feliciano Sierra Barajas; y contra doña Ángela Bas Méndez y otros, de los que se ha desistido.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15 de diciembre de 2010, se presentó en el Decanato de los Juzgados de Badajoz escrito de demanda por don Álvaro Núñez Aparicio contra doña Rebeca Alfonso Lozano y contra otros ciento doce demandados por la que se pedía su condena solidaria al pago de 39.940,94 euros, más los intereses y las costas.



Segundo. Una vez turnada a este Juzgado la demanda, por decreto de 20 de enero de 2011, se admitió a trámite y se ordenó el emplazamiento de los demandados. El emplazamiento conjunto en la persona del administrador de la comunidad no fue factible. Por diligencia de ordenación de 1 de febrero se acordó el emplazamiento personal. El 18 de febrero de 2011 la parte actora facilitó el domicilio de treinta y nueve demandados y desistió de otros ocho (don José Ángel Martínez Gamero, don José María Ferrera Jiménez, don Manuel Giles Montes, don Manuel Jiménez Salazar, don Fernando Marcos Toledado, don Antonio Sánchez Gamero, don Agustín Saavedra Navarro y doña Amelia Silva Salazar). El 10 de marzo de 2011, la parte actora comunicó al Juzgado que desistía de otros nueve demandados (don César Luis Bertrand Mira, don Ignacio Bertrand Mira, don Miguel Berzosa Palomares, doña Ana Belén Casado Trinidad, don Juan Vicente Casado Trinidad, don Xia Chen Zhenhping, doña Francisca Trinidad Rodríguez, don Santos Recio Durán y "Servicios Rústicos Extremeños, SL"). El 15 de marzo se desistió respecto de don Cándido Gallego González. Por decreto de 18 de marzo se tuvo por desistido al actor respecto de los diez mencionados codemandados. El 1 de marzo contestó a la demanda don José Ferrera Jiménez, representado por el procurador don Pedro Cabeza Albarca y asistido por el letrado don Enrique Martín Duarte. El 22 de marzo don Álvaro Núñez Aparicio desistió de la demanda frente a otros cinco demandados (don José Luis Vellerino Cortés, don Francisco Alfonso Pachón, don Pedro Murillo Lozano, doña Mónica González Dos Prazeres y don Rafael González Bejarano. El 29 de marzo se desistió frente a otros diez demandados (doña Ángela Bas Méndez, don Francisco Trigo Lindo, don José Antonio Benavides Becerra, don Manuel Benavides Becerra, don Manuel Benavides Cacho, don Alfonso de la Flor Castellano, don Noel Martín Ramallo, doña Soledad Salazar Suárez, doña Francisca Márquez Píriz y don Jacinto Serrano Flor). Por decreto de 13 de abril se accedió a los desistimientos interesados. El 17 de marzo se desistió de don Juan Rosendo Montes. Se dio traslado del desistimiento a don José María Ferrera Jiménez, quien lo aceptó pero con costas. Por decreto de 26 de mayo se tuvo al actor por desistido frente a don José Ferrera Jiménez, con imposición de costas. El 17 de mayo don Rafael Mora López presentó escrito de alegaciones, escrito que fue devuelto por diligencia de ordenación de 26 de mayo al no estar personado en forma. El 27 de mayo se desistió de siete demandados (don Federico Coroa Pereira, don José Antonio Gómez Amador, don Ismael Bolaños Benítez, doña María del Carmen Cordero Durán, doña Josefa Rivero Hernández, doña Ángela Pacheco Loureiro y don Domingo Pacheco Loureiro). Por decreto de 15 de junio se admitió el desistimiento de estos siete codemandados. El 13 de junio de 2011 contestó a la demanda doña María Dolores Borrallo Gallardo. El 15 de junio se tuvo por contestada la demanda respecto de doña María Dolores Borrallo Gallardo y se acordó la rebeldía de cuarenta y ocho codemandados. El 30 de junio se desistió frente a don Julián Mañero Molano, desistimiento acordado por decreto de 1 de julio. El 5 de julio se desistió de don Andrés Ángel Sáenz del Castillo y don Miguel Ángel Rodríguez Cuenda. Por decreto de 6 de julio se aprobó el desistimiento. El 8 y 13 de julio el actor desistió de don Jesús Gil Rodríguez, don Lino González López y don Vicente Delgado Claver. El 6 de octubre, por decreto, se acordó el desistimiento frente a los tres nombrados. Por diligencia de ordenación de 6 de octubre, se declaró en rebeldía a otros quince demandados. El 13 de octubre el actor presentó escrito donde se desistía de la demanda frente a don Juan Rosendo Montes por haber satisfecho 598 euros. Por decreto de 14 de octubre se acordó el desistimiento. Por diligencia de ordenación de 11 de noviembre se declaró en rebeldía a otros siete demandados y se señaló día para celebrar la audiencia previa. El 15 de noviembre se comunicó al Juzgado un abono por parte de don Marcelino Arnés Durán. La parte actora, mediante escrito de 18 de noviembre, no desistió frente a don Manuel por la pendencia de pago de 15.179 euros.

**FALLO**

Primero. Estimo la demanda planteada y, en consecuencia, condeno a doña Rebeca Alfonso Lozano, don José Luis Álvarez Moneda, don Marcelino Arnés Durán, don Santiago Atienza Fuentes, doña Ana Isabel Barrera Moreno, don José Bruno Lozano, don Daniel Cabrera Cortés, don Eduardo Corchero Motera, don Serafín Durán Bocho, don Cecilio Gamero Rabazo, don Manuel Giles Salazar, doña Mónica Giraldo Casado, doña Sandra Giraldo Casado, don Cristóbal Gómez Gómez, don Rogelio Gómez Gómez, doña Yolanda González Martín, doña María Josefa Guerrero Álvarez, don José Antonio Hurtado González, doña Justa Jiménez Pizarro, doña Sonia Leralta Muro, doña Ángela Lucas Marín, don José Lucas Marín, don Manuel Miguel Machío Gómez, don Juan Antonio Martín Silva, doña Tomasa Molina Chávez, don Francisco Javier Mora López, don Rafael Ángel Mora López, don Miguel Ángel Navarro Palma, don Cristófer Nieto Cavaca, don Francisco Javier Nieto Cavaca, don Juan Antonio Ortiz García, don Abdón Pardo Miranda, doña María Nieves Pimentel Rodríguez, don Martín Rey Rodríguez, don Joaquín Rodríguez Marín, don Luis Rodríguez Moya, don Fernando Salas Márquez, don Antonio Luis Santos Merino, doña María de los Ángeles Segura Santano, doña Cristina Serrano Silva, doña María Luz Serrano Tomé, don Francisco Serrano Tomé, don Mauricio Solís Cabalgante, doña Teresa Suárez Torres, don Joaquín Manuel Teresa Dasilva, don Antonio Trinidad García, don José Antonio Abejón, doña Isabel Álvarez Estara, don José Ángel Martínez Gamero, don Carlos Caro Barroso, don Francisco José Corrales Garrancho, don José Luis Cruz Murillo, don Manuel Luis Félix González, don Juan Garrido González, don Raúl Gil Carballo, don Manuel Giles Montes, don José Guareño García, don Óscar Guareño Robles, don José Antonio Guareño Robles, doña María Isabel Guerra Fuentes, don Domingo Manso Suárez, don Fernando Marcos Toledano, don Luis Miguel Martín Vadillo, don Miguel Martín García, doña Beatriz Núñez Cienfuegos, don Feliciano Sierra Barajas y doña María Dolores Borralló Gallardo a pagar de forma solidaria quince mil ciento setenta y nueve euros (15.179) a don Álvaro Núñez Aparicio, más sus intereses legales.

Segundo. Condeno a los demandados al pago de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que en su caso se anunciará en este juzgado dentro del plazo máximo de cinco días contados a partir de la notificación de esta sentencia y previa acreditación de la constitución en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de un depósito de cincuenta euros, con el apercibimiento de que, de no observarse dicho requisito, no se admitirá a trámite el recurso.

Líbrese testimonio de esta resolución a los autos de su razón e incorpórese el original al correspondiente Libro de Sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

En el auto de rectificación se contiene el siguiente particular:

Rectificar la sentencia 12/2012, en los siguientes términos:

- 1.º Donde dice: "siete de enero de 2012"
debe decir: "siete de febrero de 2012".



2.º Donde dice:

“Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que en su caso se anunciará en este juzgado dentro del plazo máximo de cinco días contados a partir de la notificación de esta sentencia y previa acreditación de la constitución en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de un depósito de cincuenta euros, con el apercibimiento de que, de no observarse dicho requisito, no se admitirá a trámite el recurso”.

Debe decir:

“Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe presentar recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que, en su caso, se interpondrá en este juzgado dentro del plazo máximo de veinte días contados a partir de la notificación de esta sentencia y previa acreditación de la constitución en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de un depósito de cincuenta euros, con el apercibimiento de que, de no observarse dicho requisito, no se admitirá a trámite el recurso”.

Se extiende el presente edicto para que sirva de notificación a los demandados declarados rebeldes.

Badajoz, a ocho de marzo de dos mil doce.

El/la Secretario/a Judicial

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 5 de marzo de 2012 por el que se someten a información pública el plan de restauración, el estudio de impacto ambiental y la autorización ambiental unificada del proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "La Tacilla", n.º 00951-00, en el término municipal de La Haba. (2012080778)

A los efectos previstos en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras, el artículo 31 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se someten a información pública el plan de restauración, el estudio de impacto ambiental y la solicitud de autorización ambiental unificada del Proyecto de aprovechamiento de recurso de la Sección A) denominado "La Tacilla", n.º 00951-00, en La Haba (Badajoz).

El Proyecto se incluye dentro del Anexo II-A, Grupo 2.a, epígrafe 5, del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental, y del Anexo II, Grupo 2, epígrafe 2.2, del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los datos generales del proyecto son:

Objeto y actividad: el proyecto consiste en la extracción de áridos mediante medios mecánicos, posterior carga en camiones y transporte para servicio a las obras de la comarca.

Fecha de solicitud: 25 de octubre de 2010.

Promotor: Transportes Balsera de la Haba, SL.

Localización: polígono 9, parcela 65, del término municipal de La Haba (Badajoz). Coordenadas centro de la zona de extracción (huso 30, datum ED50): X= 257.849; Y= 4.310.098.

Superficie solicitada: 9.000 m².

Profundidad máxima: 4 m.

Volumen de explotación: 45.000 m³.

Acceso: desde la carretera de Magacela a Quintana de la Serena, se toma un desvío a la derecha a unos 500 m de La Haba.

Período de explotación: 9 años.



Aspectos ambientales más relevantes:

- Efectos sobre la atmósfera: emisión de polvo y gases de la maquinaria.
- Efectos sobre el suelo: pérdida de suelo natural.
- Producción de ruido: debido a la maquinaria.

Instalación de residuos mineros: no tiene.

Infraestructuras, instalaciones y equipos: retroexcavadora, pala cargadora y dos camiones de doble carro.

Propuesta de resolución al plan de restauración:

La Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio propone resolución favorable al plan de restauración presentado.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa del proyecto de aprovechamiento de recurso de la Sección A) y del plan de restauración es la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, y el órgano competente para formular la declaración de impacto ambiental y otorgar la autorización ambiental unificada es la Dirección General de Medio Ambiente, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. El órgano competente para otorgar la licencia de obra es el Ayuntamiento de la Haba.

La documentación podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, situadas en el Polígono Industrial "El Nevero", avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz. Las personas interesadas podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 5 de marzo de 2012. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, DIEGO CLEMENTE MORALES

• • •

ANUNCIO de 14 de marzo de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CI 164/11, en materia de comercio. (2012080960)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución de fecha 1 de marzo de 2012 del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).



Denunciado: D. Antonio Manuel da Silveira.

Último domicilio conocido: C/ Espronceda n.º 48-2.º B de Almendralejo (Badajoz).

Expediente n.º: CI 164/11 seguido por los siguientes hechos: ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j)

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: La Jefa de Servicio de Comercio. Rocío Esteban Corchero.

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Mérida, a 14 de marzo de 2012. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

ANUNCIO de 14 de marzo de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CI 178/11, en materia de comercio. (2012080961)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución de fecha 1 de marzo de 2012 del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Primitivo Vargas Vázquez.

Último domicilio conocido: Ronda del Canal n.º 8 de Rosalejo (Cáceres).

Expediente n.º: CI 178/11 seguido por los siguientes hechos: ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: La Jefa de Servicio de Comercio. Rocío Esteban Corchero.

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Mérida, a 14 de marzo de 2012. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •



ANUNCIO de 14 de marzo de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CI 180/11, en materia de comercio. (2012080962)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución de fecha 1 de marzo de 2012 del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Emilio Antonio Suárez Pardo.

Último domicilio conocido: Avda. de Colón n.º 4 de Badajoz.

Expediente n.º: CI 180/11 seguido por los siguientes hechos: no exponer al público de manera clara y legible el documento en el que conste la autorización municipal para ejercer la venta ambulante.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j)

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: La Jefa de Servicio de Comercio. Rocío Esteban Corchero.

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Mérida, a 14 de marzo de 2012. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

ANUNCIO de 14 de marzo de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CI 186/11, en materia de comercio. (2012080963)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución de fecha 1 de marzo de 2012 del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Fernando Belmonte Jiménez.

Último domicilio conocido: C/ Gabriel y Galán Blq. 2-3.º B de Plasencia (Cáceres).



Expediente n.º: CI 186/11 seguido por los siguientes hechos: ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: La Jefa de Servicio de Comercio. Rocío Esteban Corchero.

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Mérida, a 14 de marzo de 2012. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

ANUNCIO de 14 de marzo de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en expediente en materia de comercio. (2012080964)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario, la notificación de requerimiento de documentación, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a Modas Rochas, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

A N E X O

El Servicio de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el ejercicio de las funciones de vigilancia y comprobación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de comercio contenidas en la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, realiza el presente requerimiento a "Modas Rochas", sito en la c/ Sevilla N.º 25, de la localidad de Zafra (Badajoz), para que, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente comunicación, remita la siguiente documentación referida a su actividad comercial:

- Facturación total referida al ejercicio 2011.
- Facturación concreta referida al periodo de "Liquidación Total" promocionado durante el mes de diciembre de 2011 .

La documentación habrá de ser remitida a la siguiente dirección:

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación
Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio
Servicio de Comercio
Paseo de Roma s/n.
06800 Mérida (Badajoz)



Asimismo, este servicio solicita que la información antes señalada, sea evacuada y remitida a este órgano en el plazo que se le indica, pues la falta de atención al presente requerimiento podría constituir una infracción administrativa tipificada como grave en el art. 48.a) de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal es el siguiente: "Se considerarán infracciones graves: a) La negativa o resistencia a suministrar datos o a facilitar la información requerida por las autoridades o sus agentes y por el personal al servicio de la Consejería con competencia en materia de comercio, en el ejercicio de sus funciones de comprobación, cuando sean reiteradas o se ejerzan mediante acciones o expresiones que lesionen la dignidad de las personas o con violencia física". Dicha infracción podría ser sancionada en virtud de lo dispuesto en el art. 52.b) de la Ley 3/2002, con multa desde 300,01 hasta 50.000 euros.

Mérida, a 14 de marzo de 2012. La jefa de Servicio de Comercio. ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

EDICTO de 7 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0496/11. (2012ED0119)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Saneamientos Extremadura, CB", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 26/01/12, dictada en el expediente sancionador número 06/0496/11, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0496/11

Acta n.º: I62011000107073(SH)

Fecha notificación del acta: 07/12/2011.

Empresa: Saneamientos Extremadura, CB.

DNI ó CIF: E065212263.

Domicilio: Carretera Valverde de Leganés, km. 2,600.

Localidad: Badajoz.

Dicha resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, este Asesor Jurídico de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz por delegación del Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura,

RESUELVE:

Imponer a la empresa Saneamientos Extremadura, CB, la sanción total de 4.092 (cuatro mil noventa y dos euros), en su grado mínimo, por la comisión de dos infracciones tipificadas como grave consistentes en "incumplimiento de realizar o falta de aprobación plan de trabajo



para trabajos con exposición a amianto; incumplimiento de elaboración, deficiencias en la elaboración y no tener a disposición la evaluación de riesgos”.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el período voluntario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 67/1994, (DOE n.º 59 de 24 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el período voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.”

Asimismo se hace saber que dicha resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 7 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones PD El Asesor Jurídico, (Resolución de 3 agosto 2011, DOE del 17, corregida en DOE de 26/09/2011), JUAN JOSÉ RICO LOMBARDO.

• • •

EDICTO de 8 de marzo de 2012 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 458/2012. (2012ED0118)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE n.º 32, de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, (BOE n.º 245, de 11 de octubre), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:



Expediente n.º: 458/2012.
Demandante: Manuel Hernández Montes.
Demandado: Lácteos Señorío de Villuercas, SL.
Motivo: Cantidad.
Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 de Cáceres.
Día: 12 de abril de 2012.
Hora: 09:30.

Mérida, a 8 de marzo de 2012. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 26 de marzo de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 0611037, en materia de juego. (2012080997)

Intentada sin efecto la notificación de la propuesta de resolución que se indica en el Anexo, recaída en el expediente sancionador n.º 0611037, incoado a D. Mario Antonio Santos Ayala, cuyo último domicilio conocido es Ctra/ Nacional 420, Km 8'100, de La Coronada (Badajoz), por el presente anuncio se notifica la citada propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Badajoz, a 26 de marzo de 2012. El Jefe del Servicio Fiscal, JUAN GIL MACÍAS.

A N E X O

Datos del incoado:

Expte. N.º: 0611037
Incoado: Mario Antonio Santos Ayala.
CIF: X-5008667-A
Domicilio: Ctra/ Nacional 420, Km 8'100.
Localidad: La Coronada.
Provincia: Badajoz.

Datos del expediente:

- Documento que se notifica: Propuesta de resolución.
- Hechos: El establecimiento denominado "Bar La Solera" sito en la Ctra./ Nacional 420, Km. 81'00 de La Coronada (Badajoz), no exhibe la autorización para la instalación de máquinas recreativas tipo "B", teniendo una instalada.



- Norma infringida: Art. 33 de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego en Extremadura (DOE n.º 82, de 18 de julio), así como los artículos 70 y 75.b) del Decreto 117/2009, de 29 de mayo (DOE n.º 106, de 4 de junio), Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Tipificación: Infracción leve.
- Cuantificación de la posible sanción: Trescientos euros (300'00 euros).
- Instructor: Juan Francisco Barjola Corrales.
- Plazo para presentar alegaciones: Diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE, n.º 285, de 27 de noviembre): Servicio Fiscal de Badajoz de la Consejería de Economía y Hacienda. Calle Padre Tomás, n.º 4, Badajoz.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 12 de marzo de 2012 sobre explotación de recurso minero de la Sección C). Situación: parcela 264 del polígono 11. Promotor: Tabicesa, SA, en Madrigalejo. (2012080938)

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Explotación de recurso minero de la Sección C). Situación: parcela 264 del polígono 11. Promotor: Tabicesa, SA, en Madrigalejo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades s/n., en Mérida.

Mérida, a 12 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •



ANUNCIO de 14 de marzo de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el procedimiento administrativo de extinción de contrato de arrendamiento n.º C-06/2011. (2012080977)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del trámite de audiencia en el procedimiento administrativo de extinción del contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública de la provincia de Cáceres de la adjudicataria que se relaciona en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

El texto íntegro del trámite, así como toda la documentación del expediente, se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en la avda. Primo de Rivera, n.º 2, en la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

A N E X O

EXPTE	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
C-06/2011	FP	MARTÍN IGLESIAS	MARIA AMPARO	DOLORES IBARRURI N.º 127, BJO. A	PLASENCIA

NOTA:

FP: Falta de pago.

Cáceres, a 14 de marzo de 2012. El Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ TERRÓN.

• • •

ANUNCIO de 14 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en los procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento que se relacionan. (2012080978)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de resolución en los procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública de la provincia de Cáceres de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

El texto íntegro de las resoluciones, así como toda la documentación de los expedientes, se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en la avda. Primo de Rivera, n.º 2, en la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

**A N E X O**

EXPTE	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
C-20/2011	NO	MILLÁN FERNÁNDEZ	ASCENSIÓN	GERMÁN SELLERS DE PAZ N.º 2, BQE. 6, 1.º B	CÁCERES
C-23/2011	NO	HOYAS RETAMOSA	JOSE	DOLORES IBARRURI N.º 127, 2.º D	PLASENCIA
C-34/2011	NO	REGIS MORATO	MARTÍN	AVDA. LUSITANIA N.º 183	MORALEJA
C-56/2011	NO	MATAMORO REY	ARGIMIRO	RÓDANO N.º 8, BQE. 1, 5.º D	CÁCERES
C-80/2011	NO	CARDADOR DIAZ	DANIEL	AVDA. SAN ANTONIO N.º 20	SERRADILLA
C-94/2011	NO	COLINA FRANCO	JOSE ANTONIO	GERMÁN SELLERS DE PAZ N.º 2, BQE. 9, 5.º B	CÁCERES
C-95/2011	NO	GRANADO CERRO	JOSE MARÍA	JUAN GARCÍA GARCÍA N.º 10, BQE.16, 5.º B	CÁCERES
C-96/2011	NO	GRANADO LLANOS	ELISEO MARCELO	JUAN GARCÍA GARCÍA N.º 10, BQE.16, 3.º B	CÁCERES

NOTA:

NO: No ocupación.

Cáceres, a 14 de marzo de 2012. El Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.

• • •

ANUNCIO de 14 de marzo de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en los procedimientos administrativos de desahucio que se relacionan. (2012080979)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de propuesta de resolución en los procedimientos administrativos de desahucio de viviendas de promoción pública de la provincia de Cáceres de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

El texto íntegro de las propuestas, así como toda la documentación de los expedientes, se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en la Avda. Primo de Rivera, n.º 2, en la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

**A N E X O**

EXPTE	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
C-81/2011	OI	FERNÁNDEZ MONTAÑO MONTAÑO VARGAS	ÁNGEL CONSUELO	BELVIS DE MONROY N.º 1-A, 2.º F	NAVALMORAL DE LA MATA
C-86/2011	OI	FLORES SÁNCHEZ	ANTONIA	GERMÁN SELLERS DE PAZ BQUE. 16, 5.º A	CÁCERES
C-87/2011	OI	MOLINA VARGAS SILVA SAAVEDRA	ABRAHAM SARA	GERMÁN SELLERS DE PAZ N.º 6, BQE. 8, BJ A	CÁCERES
C-88/2011	OI	GARCÍA GARCÍA	ROSA MARÍA	RÓDANO N.º 16, BQUE. 5, 5.º - C	CÁCERES

NOTA:

OI: Ocupación Ilegal.

Cáceres, a 14 de marzo de 2012. El Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.

• • •

ANUNCIO de 14 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en los procedimientos administrativos de desahucio que se relacionan. (2012080980)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de resolución en los procedimientos administrativos de desahucio de viviendas de promoción pública de la provincia de Cáceres de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

El texto íntegro de las resoluciones, así como toda la documentación de los expedientes, se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en la avda. Primo de Rivera, n.º 2, en la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

A N E X O

EXPTE	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
C-53/2011	OI	FAHAN	NARGIS	GERMÁN SELLARES DE PAZ N.º 8, BQUE. 9 5.º C	CÁCERES
C-55/2011	OI	NAVARRO MONTAÑO SAAVEDRA MONTAÑO	CRISTIAN SARA	RÓDANO N.º 10, BQUE. 2, 3.º - D	CÁCERES
C-57/2011	OI	SILVA BAUTISTA NAVARRO MONTAÑO	FÉLIX YASMINA	RÓDANO N.º 10, BQUE. 2, 5.º - A	CÁCERES
C-59/2011	OI	VÁZQUEZ VARGAS MONTES CARRASCO	ELADIO CELESTE	RÓDANO N.º 10, BQUE. 2, 1.º - B	CÁCERES
C-65/2011	OI	BAUTISTA CARRASCO LOZANO ESCUDERO	LUCAS RUTH	RÓDANO N.º 10, BQUE. 2, 4.º - D	CÁCERES



NOTA:

OI: Ocupación Ilegal.

Cáceres, a 14 de marzo de 2012. El Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TERRÓN.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 14 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 051/BA/0645, relativo a ayudas al sector apícola por prima de polinización 2011. (2012080946)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 14 de noviembre de 2011 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaída en expediente número 051/BA/0645, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Julio Morgades Muñoz, con DNI 33986278Y, con domicilio a efectos de notificaciones en avda. Camino Vecinal, 3, de Fuenlabrada de los Montes, provincia de Badajoz, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

A N E X O

“RESUELVO:

Denegar las ayudas al sector apícola por prima de polinización solicitada por D. Julio Morgades Muñoz para la campaña 2011 en base a lo estipulado destinadas en el fundamento de derecho segundo.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Adminis-



tración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. Mérida, a 14 de noviembre de 2011, La Directora General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Mercedes Morán Álvarez”.

• • •

ANUNCIO de 14 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 051/BA/0645, relativo a ayudas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura 2011. (2012080948)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 7 de octubre de 2011 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaída en expediente número 051/BA/0645, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Julio Morgades Muñoz, con DNI 33986278Y, con domicilio a efectos de notificaciones en avda. Camino Vecinal, 3, de Fuenlabrada de los Montes, provincia de Badajoz, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

A N E X O

“RESUELVO:

Denegar las ayudas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura solicitada por D. Julio Morgades Muñoz para la campaña 2011 en base a lo estipulado en el fundamento de derecho segundo.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. Mérida, a 7 de octubre de 2011, La Directora General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Mercedes Morán Álvarez”.

• • •



ANUNCIO de 14 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 06/03/007C, relativo al Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo en relación con la parcela n.º 06/65/13/23. (2012080947)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 27 de octubre de 2011 de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, recaída con motivo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 18 de abril de 2011, por la que se declara por la Dirección General de Política Agraria Comunitaria la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en relación con el expediente incluido en el Plan de Reestructuración y Reconversión n.º 06/03/007C, referido a la parcela 06/65/13/23, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a Dehesilla del Maestre, SL, con CIF B91059527, con domicilio a efectos de notificaciones en Martínez Montañes, 12, de Sevilla, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

A N E X O

“RESUELVO:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por Dehesilla del Maestre, SL, contra la Resolución de 18 de abril de 2011 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se declaran indebidas las cantidades abonadas en concepto de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedos solicitada por el interesado para la parcela 06/65/13/23 y que asciende a la cuantía de 24.611,84 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en relación con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En caso de hacer el correspondiente ingreso en período voluntario en la cuenta corriente indicada, se procederá al archivo del procedimiento.



Asimismo, se le comunica que transcurrido el plazo para el pago en período voluntario sin haber recibido comunicación del ingreso efectuado, esta Administración ejercerá su derecho al cobro por la vía de la compensación, de tal manera que su deuda será compensada con las ayudas que pudiera percibir en las campañas siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 ter del Reglamento (CE) n.º 885/2006, de la Comisión, de 21 de junio de 2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1290/2005 del Consejo en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER, introducido por el Reglamento (CE) n.º 1034/2008 de la Comisión, de 21 de octubre de 2008, de modificación del anterior, así como en la Ley 5/2007 y en la Ley 58/2003, anteriormente mencionadas.

En caso de que transcurrido el plazo para el pago en periodo voluntario no se haya recibido comunicación del ingreso efectuado, esta Administración procederá a iniciar un procedimiento de ejecución del aval por un importe de 24.611,84 euros; aval depositado en el Organismo Pagador, con fecha 15 de abril de 2008 y número de resguardo 14496, y que en concepto de garantía fue constituido por Dehesilla del Maestre, SL, y otorgado por Caja del Mediterráneo por un importe de 277.847 euros, al amparo del Reglamento (CE) n.º 1227/2000 de la Comisión de 31 de mayo de 2000 por el que se fijan las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1493/1999 del Consejo por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo al potencial de producción.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 27 de octubre de 2011, El Secretario General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (PD, Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011). Fdo.: Ernesto de Miguel Gordillo”.

• • •

ANUNCIO de 14 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 06/03/030C, relativo al Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo en relación con la parcela n.º 06/65/13/30. (2012080951)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 13 de enero de 2012 de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, recaída con motivo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 27 de julio de 2011, por la que se declara por la Dirección General de Política Agraria Comunitaria la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en relación con el expediente incluido en el Plan de Reestructuración y Reconversión n.º 06/03/030C, referido a la parcela 06/65/13/30, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a Inversora



Marva, SA, con CIF A41350554, con domicilio a efectos de notificaciones en Martínez Montañes, 12, de Sevilla, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

A N E X O

"RESUELVO:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por Inversora Marva, SA, contra la Resolución de 27 de julio de 2011 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se declaran indebidas las cantidades abonadas en concepto de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedos solicitada por el interesado para la parcela 06/65/13/30 y que asciende a la cuantía de 16.019,72 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en relación con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la presente Resolución se realiza entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En caso de hacer el correspondiente ingreso en período voluntario en la cuenta corriente indicada, se procederá al archivo del procedimiento.

Asimismo, se le comunica que transcurrido el plazo para el pago en período voluntario sin haber recibido comunicación del ingreso efectuado, esta Administración ejercerá su derecho al cobro por la vía de la compensación, de tal manera que su deuda será compensada con las ayudas que pudiera percibir en las campañas siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 ter del Reglamento (CE) n.º 885/2006, de la Comisión, de 21 de junio de 2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1290/2005 del Consejo en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER, introducido por el Reglamento (CE) n.º 1034/2008 de la Comisión, de 21 de octubre de 2008, de modificación del anterior, así como en la Ley 5/2007 y en la Ley 58/2003, anteriormente mencionadas.



En caso de que transcurrido el plazo para el pago en periodo voluntario no se haya recibido comunicación del ingreso efectuado, esta Administración procederá a iniciar un procedimiento de ejecución del aval por un importe de 16.019,72 euros; aval depositado en el Organismo Pagador, con fecha 11 de abril de 2008 y número de resguardo 14443, y que en concepto de garantía fue constituido por Inversora Marva, SA, y otorgado por Caja de Ahorros de Extremadura por un importe de 30.000 euros, al amparo del Reglamento (CE) n.º 1227/2000 de la Comisión de 31 de mayo de 2000 por el que se fijan las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1493/1999 del Consejo por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo al potencial de producción.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 13 de enero de 2012, El Secretario General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (PD, Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011). Fdo.: Ernesto de Miguel Gordillo”.

• • •

ANUNCIO de 14 de marzo de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º 106/11-M, en materia de montes. (2012080949)

No habiendo sido posible practicar las notificaciones cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este Anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General del Medio Ambiente, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal -planta baja; izda., Ctra. San Vicente, 3 —06071 Badajoz—.

Mérida, a 14 de marzo de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**A N E X O**

Expediente: 106/11-M

Documento que se notifica: Trámite de audiencia.

Asunto: Expediente sancionador en materia de montes.

Denunciado. Coto de Santa Eulalia, SL.

Último domicilio conocido: C/ Avda de Alemania, 48, 4.º C de Cáceres.

Hechos: Descorche de 995 alcornoques sin autorización en el monte (paraje) "Coto de Santa Eulalia", del término municipal de Carmonita.

Instructora: Fátima García Serrano.

Recursos que proceden: Examinar el expediente, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal en Badajoz sito en Ctra San Vicente, 3.

• • •

ANUNCIO de 14 de marzo de 2012 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecilla de la Tiesa", tramo II, en el término municipal de Trujillo. (2012081083)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, con fecha 9 de febrero de 2012, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecilla de la Tiesa", tramo II y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11 horas del día 8 de mayo de 2012 en el cruce del Cordel de Torrecilla de la Tiesa y el Cordel de las Mescalinas paraje El Tozuelo y La Atalaya.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 14 de marzo de 2012. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

**ANEXO**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL
"CORDEL DE TORRECILLA DE LA TIESA"

REFERENCIA CATASTRAL TM TRUJILLO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
26-1	FERNANDO GARCIA RODRIGUEZ	C/ ANCHA 11	10216 MADROÑERA
26-2	FERNANDO GARCIA RODRIGUEZ	C/ ANCHA 11	10216 MADROÑERA
26-3	M.ª INMACULADA SANCHEZ GARCÍA DE GUADIANA	C/ EMILI DARDER BATLE 14-1ºB	07013 PALMA (ISLAS BALEARES)
26-5	M.ª GUADALUPE GARCIA GUADIANA PEREZ ALOE	C/ SAN FRANCISCO DE SALES 8 7º D	28003 MADRID
27-7	FERNANDO GARCIA RODRIGUEZ	C/ ANCHA 11	10216 MADROÑERA
27-8	FERNANDO GARCIA RODRIGUEZ	C/ ANCHA 11	10216 MADROÑERA
27-10	MANUEL DELGADO PABLO	C/ SOLA 5-3º D	10200 TRUJILLO
27-16	DIEGO SANCHEZ CAMPO	C/ ANCHA 11	10216 MADROÑERA
27-55	M.ª GUADALUPE GARCÍA GUADIANA PEREZ ALOE	C/ SAN FRANCISCO DE SALES 8 7º D	28003 MADRID
27-9	ANGEL GARCÍA FERNANDEZ		

• • •

ANUNCIO de 16 de marzo de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Selvicultura preventiva y mejora de infraestructuras contra incendios forestales en tres montes de la Sección de Cáceres Sur". Expte.: 11N1012FD028. (2012080931)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 11N1012FD028.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- Descripción del objeto: Selvicultura preventiva y mejora de infraestructuras contra incendios forestales en tres montes de la Sección de Cáceres Sur.
- Lote: No hay lotes.



3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 136.002,45 euros, IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN: FEDER, Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos, Medida: 351, Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000), Porcentaje: 70,00%.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Fecha de adjudicación: 9 de enero de 2012.
- b) Contratista: Foragrex Servicios, SL.
- c) Importe de adjudicación: 107.414,72, IVA incluido.
- d) Fecha de formalización del contrato: 6 de marzo de 2012.

Mérida, a 16 de marzo de 2012. El Secretario General PD Resolución 26/07/2011 DOE 147, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 23 de marzo de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Bar, restaurante y alimentación de residentes del Complejo Educativo de Plasencia para el año 2012". Expte.: SER1103005. (2012081000)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: SER1103005
- d) Dirección de internet del perfil del contratante.
<https://contratacion.juntaextremadura.net>



2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción del objeto: "Servicio de bar, restaurante y alimentación de residentes del Complejo Educativo de Plasencia para el año 2012".
- c) División por lotes y números: No procede.
- d) CPV: 55510000-8.
- e) Acuerdo marco: No procede.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOE.
Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de noviembre de 2011.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 216.603,02 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. Importe neto: 108.301,51 euros.

IVA (8%): 8.664,12 euros.

Total: 116.965,63 euros.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 18 de enero de 2012.
- b) Fecha de formalización del contrato: 23 de febrero de 2012.
- c) Adjudicatario: Juan Carlos Ronco Vidal.
- d) Importe de adjudicación:
Importe neto: 99.999,00 euros.
IVA (8%): 7.999,92 euros.
Total: 107.998,92 euros.
- e) Fuente de Financiación: Comunidad Autónoma.
- f) Ventajas de la oferta adjudicataria: Cumplir con las características técnicas especificadas y presentar una oferta económica ajustada.

Mérida, a 23 de marzo de 2012. El Secretario General, (PD 02/08/11, DOE núm. 154, de 10 de agosto), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.



CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 27 de marzo de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Mantenimiento de jardines en los Centros Residenciales El Cuartillo y Cervantes de Cáceres". Expte.: SER01/12CAC. (2012081027)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura. Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: SER01/12CAC.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto del servicio: Servicio Mantenimiento de jardines en los Centros Residenciales el Cuartillo y Cervantes de Cáceres, CPV: 77311000-3.
- b) División por lotes y número: 2.
Lote 1: Centro Residencial El Cuartillo.
Lote 2: Centro Residencial Cervantes.
- c) Lugar de ejecución: Centros Residenciales El Cuartillo y Cervantes.
- d) Plazo de ejecución: Un año desde la firma del contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe Neto: 67.758,25 euros. Importe IVA incluido: 79.954,74 euros.

Reparto anualidades

AÑO	IMPORTE
2012	53.303,16 euros.
2013	26.651,58 euros.
Valor estimado	135.516,50 euros.

Lote 1: Centro Residencial El Cuartillo.

Importe Neto: 33.866,09 euros. Importe IVA incluido: 39.961,99 euros.

Reparto anualidades

AÑO	IMPORTE
2012	26.641,33 euros.
2013	13.320,66 euros.
Valor Estimado.....	67.732,18 euros.



Lote 2: Centro Residencial Cervantes.

Importe Neto: 33.892,16 euros. Importe IVA incluido: 39.992,75 euros.

Reparto anualidades

AÑO	IMPORTE
2012	26.661,83 euros.
2013	13.330,92 euros.
Valor Estimado.....	67.784,32 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gobierno de Extremadura, Consejería de Salud y Política Social, Gerencia Territorial de Cáceres del SEPAD. Sección de Contratación y Gestión Económica.
- b) Domicilio: Plaza Hernán Cortés 1, 5.ª Plta.
- c) Localidad y código postal: Cáceres, 10001.
- d) Teléfono: 927004316.
- e) Telefax: 927-004284.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el correspondiente Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro Auxiliar de la Gerencia Territorial de Cáceres del SEPAD.
 - 2.ª Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1.
 - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.



9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Gerencia Territorial de Cáceres del SEPAD.
- b) Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: Apertura de la documentación Sobre "1": 4 de mayo de 2012.
Apertura de la documentación de Sobre "3": 11 de mayo de 2012.
- e) Hora: Sobre "1" y Sobre "3": 9:00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES: La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en la dirección <https://contratacion.juntaextremadura.net> el mismo día de la apertura del Sobre "1". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11. GASTOS DE ANUNCIO: Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO): No procede.

13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

14. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.

Cáceres, a 27 de marzo de 2012. El Gerente Territorial de Cáceres PD Resolución 29/02/2012 DOE N.º 47 08/03/2012, ÁLVARO L. MERINO RUBIO.

AYUNTAMIENTO DE USAGRE

EDICTO de 15 de marzo de 2012 sobre aprobación inicial de la Unidad de Ejecución n.º 10. (2012ED0108)

D. Teodoro Hernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Usagre.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación Municipal de Usagre en la sesión extraordinaria celebrada el 14 de marzo de 2012, ha aprobado inicialmente el convenio urbanístico de desarrollo de la parcela en el núcleo urbano el Raposo c/ Jazmín n.º 10 y que se corresponde con la UE n.º 10, promovida por D.ª Winifred Byres Mc Crindle, junto con su Proyecto de Delimitación y el Proyecto de Compensación, del municipio de Usagre para gestionar el desarrollo de la Unidad Ejecución n.º 10 del Núcleo Urbano El Raposo de Usagre.



El citado proyecto y su expediente se someten en este acto a información pública, para general conocimiento de todos los vecinos e interesados, así como para los propietarios de los terrenos afectados. Los cuales se podrán consultar en la Secretaría General del Ayuntamiento de Usagre, en Plaza de España n.º 1, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

- Plazo de exposición pública: Un mes, que comenzará a contarse desde el día siguiente a la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Provincia o Diario Oficial de Extremadura.
- Presentación de reclamaciones y observaciones: Durante el plazo expresado en el apartado anterior los interesados podrán presentar reclamaciones y observaciones conforme a lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, LSOTEX y Ley 30/1992 de 26 de noviembre LRJPA.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación Municipal de Usagre.

Usagre, a 15 de marzo de 2012. El Alcalde-Presidente, TEODORO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net